



INFORME PARA UNA LUCHA EFICAZ CONTRA LA TRATA, EN EL MARCO DE LOS ODS

AÑO 2024

Con la colaboración de:



Índice

☞ Introducción. Trata de Seres Humanos y ODS	2
☞ Conceptos básicos sobre trata de seres humanos	4
☞ Radiografía de la trata en España: una aproximación	12
☞ Mapa de la trata, aproximación a la situación de las víctimas en España.	19
☞ Notas sobre las vulnerabilidades de las mujeres víctimas de trata en España	20
☞ Notas sobre las personas y/o redes criminales y su “modus operandi”	24
☞ Cartografía de la trata en España. Un retrato territorial	27
☞ Lo que nos dicen los datos, análisis estadístico y de tendencias	33
☞ Las TIC y su relevancia en la trata de personas. #AgolpedeClick	46
☞ Propuestas para un abordaje integral de la trata en España.	53



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad subvencionada y no refleja necesariamente la opinión del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Introducción. Trata de Seres Humanos y ODS

El enfoque de Derechos Humanos es vital a la hora de abordar un fenómeno como el de la trata desde todas sus perspectivas. La Agenda 2030 es un llamado a los países a hacer un esfuerzo conjunto para formular políticas que protejan a los sectores vulnerables, incluyendo a las víctimas de delitos atroces como la trata de personas”. Tomando esto como base, vincula los siguientes ODS con la prevención de la trata de personas: ODS 5 (Metas 5.2 y 5.3), ODS 8 (Meta 8.7) y ODS 16 (Meta 16.2).

En España, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 representa un gran avance a la hora de luchar contra la trata de seres humanos, ya que ofrece líneas directas hacia las desigualdades primarias que configuran las causas profundas de esta problemática, a partir de las líneas establecidas por los ODS

APRAMP es una entidad con casi 40 años de experiencia en la atención especializada de víctimas de trata y explotación sexual. Desde hace más de 10 años toda la información que la entidad recoge acerca de las personas atendidas a las rutas y los procesos de explotación que han vivido son recogidos a través de las herramientas de explotación y custodia de datos de la entidad que han podido ser mejoradas y habilitadas para los análisis estadísticos gracias a proyectos como este: Contra la Trata, #PORELLAS #PORTODAS que cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Este conocimiento cuantitativo, junto con la experiencia generada por los equipos técnicos especializados permite a la entidad disponer de una radiografía muy fiel acerca de la trata de seres humanos en nuestro país y su evolución a lo largo de los años.

APRAMP ya está desarrollando una metodología propia que se basa en un conocimiento profundo de la realidad de las víctimas y los condicionantes internos y externos que tienen repercusión sobre su situación, presente o futura. Esta metodología contribuye a que APRAMP sea una organización referente, y con los nuevos datos y la puesta en común en manos de las expertas se pretende reflejar y poner en valor ese conocimiento y forma de trabajo. Lo que nos permite hacer una labor de difusión y de enseñanza acerca de la trata de seres humanos desde un conocimiento cercano y profundo de la realidad de esta vulneración de derechos y desde primera línea, #conellas. Estos conocimientos se transmiten a través del Campus Virtual y se complementan con este informe de estadísticas y tendencias, que una serie de propuestas para la lucha contra la trata desde la perspectiva de derechos y del desarrollo de los compromisos con la Agenda 2030



Conceptos básicos sobre trata de seres humanos

¿QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS? DEFINICIÓN.

La trata de seres humanos es una forma moderna de esclavitud y constituye una grave violación de los derechos humanos, obtiene beneficios a través de la explotación y el sometimiento de personas en su mayoría en situación previa de vulnerabilidad

Por trata de seres humanos se entenderá (Protocolo de Palermo, 2000)¹:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual como trabajos o servicios forzados, mendicidad forzada, entre otros.

Hay casos en los que la explotación no se concreta. Aun así, si hay captación, traslado e intención de explotar es suficiente para que se considere delito de trata.

El consentimiento de una víctima de la «trata de seres humanos» a la explotación pretendida será irrelevante cuando se utilice cualquiera de los medios a los que se hace referencia.

¿DE QUÉ HABLAMOS?

La trata de seres humanos obtiene beneficios a través de la explotación y el sometimiento de personas en su mayoría en situación previa de vulnerabilidad. Siendo una de las mayores aberraciones de nuestros tiempos, está prohibida por el Derecho Internacional por lo que España tiene la obligación de combatirla y de proteger y asistir a las víctimas. Tanto el Protocolo de Palermo como el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos reconocen explícitamente que la trata es una violación a los derechos humanos e

¹ Las definiciones de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes figuran en el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños” (Protocolo de Palermo), https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf y el “Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire”, https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fico_migra_tie_rra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf respectivamente, que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

incorporan la prevención, protección, asistencia y reparación de las víctimas al enfoque de lucha contra la criminalidad y control migratorio que los gobiernos han venido adoptando en la lucha contra la trata.

Una de las grandes conquistas del mundo contemporáneo es el reconocimiento de los derechos humanos como atributos inherentes a la persona. Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles, y deben ser objeto de protección y garantía por los Estados. La trata de personas es una grave violación de derechos humanos, considerada por Naciones Unidas como la esclavitud del siglo XXI. La prohibición de someter a cualquier persona a trato cruel, inhumano o degradante; la prohibición de la esclavitud; el derecho a la vida, a la dignidad y a la integridad de toda persona; así como el derecho a la libertad son algunos de los derechos vulnerados en los casos de trata.

La trata de seres humanos es un delito complejo que se desarrolla en una sociedad compleja. Es uno de los negocios ilícitos más lucrativos del mundo que se sitúa al nivel del tráfico de armas y el tráfico de drogas. La trata de personas se ancla en dos principios fundamentales que rigen las sociedades capitalistas y patriarcales modernas, la venta y la mercantilización de todo lo que se pueda vender. En este caso personas. En la actualidad, una de las mayores amenazas globales a los derechos humanos es la trata de personas, en especial de mujeres y niñas, y, sobre todo, para su explotación sexual.

En un contexto internacional de injusticia y de desigualdad entre países, los derechos de las mujeres y niñas que han sido objeto de trata son violados, en primer lugar, por los gobiernos de los países de origen, por su responsabilidad ante las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que no favorecen el desarrollo de las personas y las colocan en situación de vulnerabilidad. En segundo lugar, sufren los graves delitos que los tratantes cometen contra ellas. Y, por último, su situación se agrava, con frecuencia, por la respuesta incompetente e inapropiada de los gobiernos de los países de tránsito y destino. Por su situación geográfica, España es uno de los países de tránsito y destino de la trata en Europa. Y Andalucía, en concreto, se ha convertido en la “frontera sur” de acceso al continente. Están en juego nuestros valores como sociedad democrática, garante de los derechos humanos, de la igualdad y la justicia.

Lamentablemente, la mayor parte de las iniciativas y acciones para detener la trata de personas se centran exclusivamente en un enfoque de control de fronteras y represión de la inmigración irregular, en la lucha contra las redes criminales organizadas y en el debate sobre la abolición o legalización de la prostitución. No se ocupan de garantizar, en la práctica, los derechos humanos de las personas que han sufrido este delito.

La feminización de la pobreza y trata de mujeres están íntimamente ligadas. Las reformas estructurales que se llevan a cabo en muchos de los países del sur con las correspondientes carencias económicas para sus poblaciones, las crisis políticas, la falta de oportunidades para acceder a la educación, a un empleo remunerado, y las catástrofes naturales, entre otros factores, impactan y afectan en mayor medida a las mujeres.

Por otro lado, los valores imperantes de la cultura patriarcal en gran cantidad de países propician, favorecen y sostienen la discriminación de la mujer, cosificándola y convirtiéndola en un útil económico más. Las mujeres son invisibles, situadas en un rango social inferior, y sus derechos no tienen la misma categoría que los varones. Estos factores posicionan a las mujeres y niñas en situaciones de extrema vulnerabilidad ante la trata. Por ello es necesario priorizar un enfoque de promoción de los derechos humanos que evite la

revictimización, y busque proteger y promover los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las mujeres y niñas, tanto en los países de origen como de destino.

La trata es un fenómeno dinámico y muy cambiante, el surgimiento de nuevos perfiles no esperados corrobora la importancia de no encasillar a determinados países de origen como los únicos emisores de víctimas de trata. Así, aunque es verdad que la procedencia de algunas personas nos puede dar pistas para su detección como víctimas, por sí sola no nos indica nada. Una vez más, es vital la valoración individual de cada caso.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

○ Captación

Consiste en seleccionar a personas con un interés en emigrar y con vulnerabilidad al engaño o la coacción, como es el caso de las mujeres jóvenes y las menores de edad. Es habitual que las personas tratadas presenten dificultades familiares, procedan de entornos de exclusión social, o estén en situación de prostitución. Los captadores son personas que pueden generar confianza en las potenciales víctimas: familiares, amigos o miembros de su misma comunidad. Los clubes, cafés o discotecas también son lugares donde la figura del conquistador actúa.

○ Traslado

Las víctimas, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio, suelen colaborar en todo. Se les aleccionarán sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante la policía, lo que hace muy difícil el trabajo de identificación por parte de las fuerzas de seguridad en fronteras y aeropuertos. Es importante remarcar que la voluntariedad y colaboración en esta fase del proceso no significa consentimiento de la situación de explotación a la que posteriormente serán sometidas. Aunque sepan qué tipo de “trabajo” van a realizar, los métodos utilizados a través de fuerza, coerción o engaño convierten esta situación en un delito de trata de personas, y en el caso de menores ni siquiera es necesario que exista engaño, fuerza o coerción para ser considerado un delito. El traslado juega un papel importante: pues permite alejar a las víctimas de su entorno, aislarlas y desprotegerlas, al no conocer, en ocasiones, la lengua o el sistema legal español. Una vez en España es habitual también el traslado de un lugar a otro, potenciando una sensación de aislamiento y desconfianza del entorno. Para introducir a las víctimas en España se utilizan distintas vías por tierra (coche, autobús), por mar (barco y pequeñas embarcaciones) y avión directo o con escalas para intentar burlar los controles policiales.

○ Explotación y control (sometimiento)

Es la inserción e integración en los lugares de destino para la explotación de la persona tratada. A su llegada a España las víctimas descubrirán la realidad: deben dinero - entre 3.000 y 60.000 € - y sólo hay una opción para saldar la deuda: ejercer la prostitución, en el caso de la trata con fines de explotación sexual. El engaño no sólo consiste en desconocer el tipo de “trabajo” que se realizará sino las condiciones en la que se tiene que realizar



Hay casos en los que la explotación no se concreta. Aun así, si hay captación, traslado e intención de explotar es suficiente para que se considere delito de trata.

! ACLARAMOS CONCEPTOS:

"Trata de blancas"

La denominación "trata de blancas" es un concepto erróneo, en desuso, excluyente y racista.

El término se remonta al siglo XIX y refiere a la realidad que afectaba a mujeres europeas - blancas- que, como víctimas de trata, eran trasladadas a otros continentes para someterlas a explotación sexual, siendo vendidas como concubinas y esclavas sexuales en redes de prostitución.

Esta realidad, sólo cuando afectaba a mujeres blancas, generaba una gran alarma social y, sin embargo, cuando mujeres que no eran blancas era naturalizada, tolerada y permitida porque aún en muchos países (no en todos) la esclavitud aún era legal.

La realidad es que la trata de personas ha afectado y sigue afectando actualmente a personas de todos los continentes, orígenes y culturas, por ello lo correcto es hablar de "trata de personas".

IMPLICACIONES DE LA TSH

La trata de personas es uno de los negocios más rentables (junto con el tráfico de armas y de drogas). La mercancía es el ser humano que, forzado y sometido a coacciones y engaños, es trasladado, generalmente a otro país, para ser vendido y explotado.

No es sólo una conducta delictiva, sino, sobre todo, una grave violación del derecho a la libertad, a la dignidad humana, a la no discriminación, a la intimidad, a la integridad física, a la igualdad, a la seguridad...

La trata es un fenómeno transnacional que se encuentra estrechamente vinculado a los deseos que puede tener cualquier persona a “una vida mejor” y a la experiencia migratoria.

TRATA Y TRÁFICO

A menudo los términos “trata de personas” (*trafficking in persons*) y “tráfico de inmigrantes” (*smuggling of migrants*) se han utilizado como sinónimos, pero se refieren a conceptos diferentes. El objetivo de la trata es la explotación de la persona. En cambio, el fin del tráfico es la entrada ilegal de migrantes en un determinado país. La trata de personas a diferencia del tráfico ilícito, implica sometimiento a condiciones de explotación. No requiere el cruce de frontera internacional, puede ser interna o internacional. Las víctimas de trata son, en su mayoría, migrantes, pero pueden ser nacionales.

TRATA	TRÁFICO
Violación de derechos humanos	Inmigración ilegal
Acto bajo engaños, coacción y/o amenazas	Acto voluntario en términos generales
Actuación que encuentra oportunidad y se beneficia de la vulnerabilidad y necesidad de otra persona	Supone el pago de dinero por un servicio (viaje) que acaba al finalizar el mismo
Supone el pago de una deuda infinita que se incrementa	El pago suele realizarse previo al traslado
En el país de destino: aislamiento, abuso de poder, explotación, violencia	En el país de destino finaliza la relación/el servicio
Delito contra la persona	Delito contra el estado

Es preciso subrayar que, pese a la distinción tan marcada entre trata de personas y tráfico de migrantes, la realidad es que son ámbitos que se entremezclan y no hay un límite tan definido entre los dos fenómenos. Además, debemos considerar que el tráfico puede aumentar el riesgo de la

Diferencia entre víctima y presunta víctima de trata.

Se considera que una presunta víctima de trata es una persona sobre la cual existen indicios de que pueda ser víctima de trata. Como muchas veces las víctimas de trata se muestran inicialmente reacias a identificarse como tales, se usa esta expresión para designar a aquellas personas sobre las que existe la probabilidad de que sean víctimas de trata. Deben, por tanto, recibir la asistencia y protección que reciben las víctimas de trata, al menos hasta que se haga una determinación de su situación por un órgano especializado. Por su parte, se considera que una persona es víctima de trata cuando ha sido identificada como tal por las autoridades o por una organización o institución especializada en el tema a través de una valoración profesional e individualizada que permita determinar si se ajusta a la definición de trata del Protocolo de Palermo.

Esta guía se refiere, en general, tanto a víctimas de trata como a presuntas víctimas, ya que no siempre en la primera identificación se puede determinar de una forma precisa si una persona es o no víctima de trata. Cuando existan indicios de que lo es, dicha persona debe ser considerada como tal, y derivada a recursos especializados para que puedan realizar una identificación definitiva. Así lo establecen estándares internacionales.

FINALIDADES DE LA TRATA DE SERES HUMANOS (TSH)

○ Explotación sexual

Sabemos que explotación sexual se refiere al rédito económico que obtiene una persona (proxeneta) de la venta del cuerpo de otra (víctima, persona prostituida) mediante servicios sexuales.

Sin embargo, es importante mencionar que ni la “explotación sexual” ni el término “prostitución” se definen en el Protocolo de Palermo, El protocolo solo se refiere a expresiones como “la explotación de la prostitución ajena” y “otras formas de explotación sexual” dejando abierta la forma en que cada Estado afronte la prostitución en sus respectivas legislaciones. Esta indefinición supone el reconocimiento de dos enfoques opuestos para abordar la prostitución (la denominada “voluntaria” y la “forzada”) y releja las diferencias que existen entre los países en leyes y políticas (bien porque regulan la práctica de la prostitución o bien porque la criminalizan).

Esta posición elude reflexionar sobre la conexión entre demanda de prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual y se convierte en el eje de las políticas públicas contra la explotación sexual.

Es importante considerar la posición de la Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos, que indica que “la mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata”.

No obstante, nuestro código penal sí que define y tipifica como delito las acciones constitutivas de explotación sexual, así en el capítulo 5, encontramos la penalización de la explotación sexual:

1. El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.
2. Será castigado con las mismas penas el que directa o indirectamente favorezca la entrada, estancia o salida del territorio nacional de personas, con el propósito de su explotación sexual empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.

○ Trabajo Forzoso

Es importante distinguir, como así lo indica la Organización Internacional del Trabajo, entre trabajo forzoso, en el que se utilizan formas de coerción y amenazas para retener a quien trabaja y la explotación laboral, entendida como la prestación de servicios en condiciones que vulneran la legislación laboral. Las malas condiciones de trabajo pueden y suelen estar presentes en la mayoría de los casos de trabajo forzoso, pero este implica pérdida de libertad de forma absoluta o de forma relativa. En ese sentido, constituye una clara violación a los derechos humanos.

Las personas víctimas de trata con fines de explotación laboral son un grupo más heterogéneo y se encuentran principalmente en espacios agrícolas, construcción, servicio doméstico, hostelería y también en industrias ilegales como el tráfico de drogas o de armas. Aunque la mayoría son hombres, son muchas las mujeres víctimas invisibles de este tipo de esclavitud.

Si bien es cierto que, en el año 2010, el delito de trata fue tipificado en todas sus formas, no existe en España una definición de “trabajo forzado” ni está tipificado como tal en el código penal lo cual contribuye a la invisibilización de esta realidad y dificulta la detección de las víctimas promoviendo la impunidad de sus perpetradores.

○ Matrimonio Forzoso

El matrimonio forzado es la unión de dos personas sin el consentimiento, al menos, de una de las dos. Es una práctica muy arraigada en algunas regiones del mundo que afecta muy especialmente a mujeres y niñas. Una forma de matrimonio forzado es el matrimonio infantil. Cientos de miles de niñas y adolescentes son cada año obligadas a casarse en todo el mundo.

Los matrimonios forzados son una violación de los derechos humanos, según establecen diferentes tratados internacionales, así como una forma de violencia de género, pues lo sufren en su mayoría mujeres y niñas.

Si bien no se pueden vincular automáticamente a una cultura o comunidad determinada, los matrimonios forzados son una práctica frecuente en algunas regiones, pueblos y comunidades de África, Asia y Oriente Medio. A pesar de esto, los matrimonios forzados no son únicamente una realidad geográficamente distante a nuestro contexto más inmediato. También se detectan casos de matrimonios forzados en Europa.

En España, según afirma la red No Acepto, aún no se ha estudiado convenientemente este fenómeno. El Ministerio del Interior identificó entre 2016 y 2018 un total de ocho casos de víctimas de trata de personas en España con la finalidad de establecer un matrimonio forzado

○ **Mendicidad Forzada y Actividades delictivas**

Cualquier persona puede ser víctima de trata con fines de mendicidad forzada o de explotación para realizar actividades delictivas: hombres y mujeres, personas adultas y menores, con nacionalidad española o extranjera, independientemente de su estatus legal.

Algunas personas tienen un mayor riesgo, como, por ejemplo:

- Inmigrantes, especialmente si ya se han visto implicados en dichas actividades en sus países de origen, incluso sin haber sido forzados a ello, o si no conocen la lengua local
- Personas de determinadas comunidades/minorías que pueden haber sido captadas a la fuerza por otras personas de su comunidad
- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle u otros menores que no tienen tutores de referencia, ya que son objetivos fáciles para que las mafias pueden captarlos/as para que ejerzan la mendicidad o actividades delictivas bajo coacción.

Puede suceder que la persona sometida a este tipo de explotación esté mendigando, vendiendo drogas o realizando actividades delictivas todos los días, durante todo el día, que sea trasladada de un lugar a otro, que esté en una situación administrativa irregular y no tenga permiso de residencia o de trabajo.

○ **Extracción de órganos y tejidos**

La Declaración de Estambul (2008) define el tráfico de órganos como: “la obtención, transporte, transferencia, encubrimiento o recepción de personas vivas o fallecidas o sus órganos mediante una amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño o abuso de poder o de posición vulnerable, o la entrega o recepción de pagos o beneficios por parte un tercero para obtener el traspaso de control sobre el donante potencial, dirigido a la explotación mediante la extracción de órganos para trasplante.”

En 2004, la Organización Mundial de la Salud hizo un llamamiento a los Estados miembros para que “tomasen medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables del turismo de trasplantes y la venta de tejidos y órganos, y abordasen el problema más amplio del tráfico internacional de tejidos y órganos humanos”

El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos lo refiere como “toda actividad ilícita en relación con órganos humanos y que el tráfico de órganos consiste en la venta, donación y transporte de órganos con el fin de obtener un beneficio económico, ya sea que el pago sea realizado por la persona a quien se le realizará el trasplante o el beneficio que se obtenga por parte de miembros de las organizaciones delictivas que estén bien estructuradas para la obtención ilegal de los órganos que serán vendidos a hospitales o médicos que realizan los trasplantes clandestinamente”

Radiografía de la trata en España: una aproximación

España se ha configurado como uno de los principales países de tránsito y de destino de la trata con fines de explotación sexual en Europa y, en menor grado, de explotación laboral. Las víctimas de trata proceden principalmente de Rumania, Brasil, Paraguay, Nigeria, China. Además, somos un país de tránsito hacia destinos como Portugal, Francia y Alemania. Pero es necesario hacer constar que España también es país de tránsito y destino para niños, niñas y adolescentes que son tratados con fines de explotación sexual.

A pesar de todo ello, nos encontramos con grandes dificultades para conocer la dimensión real del problema en España. Existe una enorme disparidad en cuanto a las cifras que se proporcionan por las distintas organizaciones y organismos oficiales. Más aún, encontramos todavía serias dificultades para distinguir entre lo que se define como tráfico, trata y prostitución voluntaria, lo que lleva frecuentemente a errores tanto a la hora de la identificación y detección como en la cuantificación de las víctimas.

Los datos de explotación sexual infantil son más confusos y permanecen más ocultos aún, ya que se trata de una realidad clandestina. Cada año en España las redes criminales destinadas a la explotación sexual de menores de edad, especialmente para la prostitución de chicas adolescentes, son descubiertas por las autoridades españolas, siendo un fenómeno que, lamentablemente, va en aumento. Las víctimas menores de edad proceden principalmente, como las mayores de edad, del Este de Europa (Rumania, Ucrania y Bulgaria), Latinoamérica (Paraguay, Colombia, Ecuador, Venezuela) y África (Nigeria).

El Informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, sobre la vulnerabilidad de las menores en situaciones de conflicto y crisis humanitaria señala las experiencias vividas por los niños y niñas en los países de tránsito como España en donde son explotadas. De manera similar, las niñas son víctimas de la trata con fines de explotación sexual en los centros de acogida temporal y asentamientos irregulares. En el norte de Francia, algunos niños han sido trasladados a España, donde han sido explotados sexualmente con objeto de cubrir el costo de la siguiente etapa de su viaje”.

Las y los menores víctimas de trata con fines de explotación sexual en España tienen, generalmente, entre 14 y 17 años, son mayoritariamente chicas adolescentes que, en su mayoría, son captadas por miembros de su propia familia, “novios”, o personas de su entorno más cercano.

Por tanto, y según venimos contrastando, el fenómeno de la trata se encuentra en un incesante incremento que se sustenta en la discriminación basada en el género, ya que sus principales víctimas son mujeres y niñas. Esto lleva a relacionarlo de una manera directa con situaciones de prostitución, ya que la mayoría de las mujeres víctimas de trata son

explotadas sexualmente, aunque también existe trata de personas con fines de explotación laboral, adopción ilegal, pornografía infantil y tráfico de órganos. Y se alimenta de situaciones de crisis global, como ha ocurrido con la pandemia COVID-19 y sucede actualmente con la crisis provocada por el conflicto entre Rusia y Ucrania, aumentando la vulnerabilidad de las víctimas de trata.

La trata de personas se establece como un fenómeno complejo en el que las redes operan de manera organizada a través de diferentes estrategias:

1. Captación en el país de origen utilizando el engaño o las falsas promesas de trabajo a través de agencias, mediante individuos (captadores) o familia/amistades ya asentadas en el país; agencias matrimoniales (novias/mujeres por correo), y secuestro.
2. Endeudamiento de la persona y su posterior control.
3. Sometimiento y explotación.

A raíz del I Plan Integral contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual, (2009-12) la trata de seres humanos con fines de explotación sexual comenzó a estar presente en la agenda política, adoptándose importantes medidas legislativas (artículo 177 bis, 59 bis, el período de restablecimiento y reflexión) y también estrategias encaminadas a la protección de la víctima.

La implantación del Protocolo Marco, aprobado en octubre de 2011 está dando buenos resultados en la coordinación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Fiscalía de Extranjería y las ONG especializadas para la persecución del delito, pero, sobre todo, para la protección integral de las víctimas, aunque su aplicación está siendo desigual en las diferentes Comunidades Autónomas.

El Cuerpo Nacional de Policía presentó en abril del 2013 un Plan Policial de lucha contra la Trata de Seres Humanos que ya ha empezado a dar resultados, aunque aún muestran tan sólo la punta del iceberg de un problema de dimensiones globales: Según el Balance Estadístico 2014-2018 elaborado por CITCO las víctimas por trata eran principalmente ciudadanas de Rumania, pasando a ser en los últimos años Nigeria la mayor nacionalidad detectada. Por otro lado, las mujeres de Rumania continúan encabezando los casos de explotación sexual.

En mayo de 2013, el Consejo de Ministros nombró la figura del “relator nacional”, tal y como establece la Directiva Europea 36/2011, para dar seguimiento a la lucha contra este fenómeno, articulándose diferentes reuniones y grupos de trabajo para ir abordando desde los diferentes actores sociales (policía, fiscalía, administraciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, etc.).

En esta misma línea, la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas establece la figura del “interlocutor social” y pretende desarrollar mecanismos válidos de coordinación y cooperación de las FCSE con entidades especializadas para proteger a la víctima, además de colaborar en la persecución del delito.

El Parlamento español aprobó en diciembre de 2013, crear una subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Las conclusiones de esa subcomisión en relación a la erradicación de la trata y la asistencia a las víctimas se tomaron en cuenta para la elaboración del nuevo Plan Integral (2015-2018) que se encuentra a fecha de elaboración de esta guía en fase de evaluación.

En 2015, se reformó el Código Penal, se amplió el período de reflexión y restablecimiento a 90 días, y se aprobó la Ley 4/2015 del “estatuto de víctima”. En septiembre del 2015, se puso en marcha el II Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-18) que parte de un exhaustivo diagnóstico de los resultados obtenidos con el Plan anterior y de las observaciones y recomendaciones tanto de los organismos internacionales como de las administraciones, instituciones y sociedad civil. Asimismo, establece los aspectos necesarios para continuar con las acciones desarrolladas en el Plan anterior y luchar de forma eficaz contra la trata, garantizando un enfoque de derechos humanos, género y multidisciplinar, que promueva la comunicación y coordinación a través de cinco prioridades:

1. Refuerzo de la prevención y de la detección de la trata
2. Identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos
3. Análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual
4. Persecución más activa a los tratantes
5. Coordinación y cooperación entre instituciones y participación de la sociedad civil.

Este plan se encuentra en fase de evaluación, lo que permitirá establecer el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas y las necesidades y las acciones a ejecutar en el futuro, por ejemplo, la necesidad de establecer mecanismos de recogida de datos que homogenice las definiciones.

Así mismo, desde el Estado se reconoce la necesidad de ampliar estas prioridades y reforzar la lucha contra la trata de personas y las respuestas de protección y recuperación integral para las víctimas al incorporarla dentro de las medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Abogando, entre otras, por el desarrollo de una ley que luche de manera integral contra este delito y de esta manera en todo el Estado se garanticen los derechos de las víctimas

En este marco descrito, es fundamental la aportación de las entidades especializadas que ofrezcan atención y protección integral a las mujeres y niñas posibles víctimas de trata. APRAMP dispone de recursos especializados y específicos a nivel nacional que constituyen un apoyo inestimable para profesionales y entidades que intervienen con esta realidad. El teléfono 24 horas de APRAMP, se está convirtiendo en un “mecanismo de derivación nacional” por su respuesta rápida, eficaz y coordinada, al que recurren las FCSE, y diferentes entidades desde todos los puntos del territorio nacional, buscando información, orientación y protección para las posibles víctimas.

Esta dinámica de colaboración entre las instituciones y las entidades especializadas se ha afianzado a lo largo del tiempo. Participamos activamente en la evaluación del Plan Integral De Lucha Contra La Trata De Mujeres Y Niñas Con Fines De Explotación Sexual, 2015-2018.

APRAMP es una entidad colaboradora en las medidas llevadas a cabo a través de la Ampliación del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución. Así, se nos reconoció como Servicio Esencial, lo que nos permitió mantener y reforzar la detección y la atención de las víctimas de trata en una situación tan compleja como la crisis sanitaria del COVID-19 que incrementó exponencialmente la situación de vulnerabilidad y explotación de las víctimas, quedando una vez más invisibles y ocultas ante la sociedad.

Si durante 2020 y 2021 la crisis sanitaria fue la nota que marcó las dificultades en cuanto a la prevención, identificación y protección de las víctimas de trata, 2022 hizo frente a una crisis humanitaria marcada por la invasión de Rusia en territorio ucraniano. En 2023 sigue activa y sus consecuencias siguen siendo palpables, con los consiguientes riesgos que todo conflicto bélico representa para mujeres, niñas y niños con respecto a la vulneración de derechos mediante la trata de seres humanos.

En enero de 2022 se presentó a través de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 (PENTRA). Este Plan, que contempla la inclusión del Ministerio de Igualdad en diversas actuaciones de sus cinco prioridades, y promueve la colaboración con entidades del tercer sector y la sociedad civil, concretamente las especializadas, para la consecución de sus objetivos.

En julio de ese mismo año 2022, a raíz del conflicto bélico en Ucrania y sus consecuencias previamente mencionadas, se publicó a través del Ministerio de Igualdad el acuerdo del 27 de mayo de 2022 relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual para contribuir a mejorar el acceso a de las niñas y mujeres víctimas a sus derechos y a prestaciones, y a reparar el daño de las víctimas que han sufrido explotación.

Por último, también en 2022, en septiembre, se aprobó el “Plan Camino” 2022-2026, que establece diversas medidas y acciones con el objetivo de prevenir y detectar la trata con fines de explotación sexual y reforzar la asistencia integral, protección y reparación de las mujeres y niñas víctimas.

Finalmente existe un Anteproyecto de Ley que trata de dar respuesta a las necesidades de armonización normativa que España tiene en materia de lucha contra la trata.²

A PESAR DE ESTOS AVANCES...SEGUIMOS, #PORELLAS #PORTODAS

A pesar de los avances normativos y del reconocimiento de derechos, encontramos de forma reiterada una negación específica de los mismos a las mujeres víctimas de este delito pues para las víctimas extranjeras en situación irregular la aplicación de la normativa no es fácil ni automática. Muchas víctimas son deportadas pero no se conocen cifras de quiénes han accedido a retorno voluntario, ni las que han sido deportadas a pesar de ser identificadas por la policía como posibles víctimas.

² En el momento de cierre de este informe el Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos, aprobado en primera vuelta por Consejo de Ministros en diciembre de 2022 se encuentra paralizado por el adelanto de la convocatoria electoral.

Factores como la naturaleza desigual de las relaciones de género, aún hoy persistentes a nivel mundial, posicionan a las mujeres y niñas como el grupo más vulnerable, frente a la vulneración sistemática de sus derechos inherentes, la normalización de la utilización de mujeres para servicios sexuales y la persistencia de estereotipos y prejuicios – tanto de los operadores que imparten justicia, como de la sociedad en general - relativos a las mujeres que ejercen la prostitución, perpetúan la explotación y el negocio de la trata de personas.

Por ello, es vital la existencia de un sistema eficaz de protección a las víctimas que coordine la actuación de las distintas administraciones e instituciones responsables en materia de Empleo, Servicios Sociales, Sanidad, Extranjería, Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ante una mujer, niña o niño posible víctima de trata es preciso asegurar su protección y su asistencia por parte de servicios especializados, y recordar que, frecuentemente, no se autoidentifican como víctimas.

En el caso de menores de edad, la identificación resulta más complicada, entre otras situaciones, por la dificultad para la identificación de las víctimas como menores de edad. En la experiencia de APRAMP se ha constatado que muchas menores víctimas son obligadas a reconocerse como adultas, acompañadas incluso por documentos falsos que acreditan su mayoría de edad; en otros casos, las menores de edad son explotadas en condiciones de mayor secretismo e invisibilidad con el fin de evadir a las autoridades.

La detección de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual ocurre como consecuencia de investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por el contacto directo que tienen las Organizaciones especializadas, como APRAMP a través de la Unidad Móvil, que acceden a los principales lugares donde se encuentran las mujeres en situación de prostitución, o a través de las llamadas telefónicas a su teléfono 24 horas. La detección también puede ocurrir cuando la mujer víctima hace una denuncia o es un cliente de prostitución quien la realiza cuando evidencia la situación de trata en la que se encuentra la mujer.

La identificación, o reconocimiento formal, como víctima de trata de seres humanos en España es realizada por unidades policiales con formación específica en la lucha contra la trata, prevención, identificación y asistencia a las víctimas. En este proceso se tendrá en cuenta la información que las organizaciones especializadas consideren relevante. Las unidades realizan una entrevista a la supuesta víctima, evalúan los distintos elementos recabados y luego determinan la existencia o no de indicios razonables que lleven a considerar a la persona como víctima de trata de personas.

En el caso de menores víctimas de trata, el proceso de identificación tiene una mayor dificultad porque, por un lado, se requiere su reconocimiento como víctimas de este delito y, por otro lado, como menores de edad. Como se mencionó anteriormente, la normativa establece que, en caso de duda, cuando no es posible establecer la minoría de edad, se asume que es menor de edad y deben recibir protección como tal.

En este sentido el GRETA advirtió a España en 2018 que este sistema de identificación conlleva que en muchas ocasiones el primer contacto que tienen las posibles víctimas de trata sea con la policía, por lo que aquellas personas que se encuentran en situación irregular pueden mostrar temor y desconfianza, lo que impide que hablen.

Por lo anterior, las recomendaciones a España por GRETA expresan la necesidad de tomar medidas para mejorar la identificación, por lo cual pide a España:

- ✓ Asegurar que, en la práctica, la identificación formal de las víctimas no dependa de la presencia de suficiente evidencia para iniciar procesos de persecución del delito;
- ✓ Continuar el fortalecimiento de la cooperación multi agencial para los procesos de identificación, reconociendo el papel de las ONG especializadas en el proceso que conlleva la identificación;
- ✓ Poner mayor atención en la detección proactiva de víctimas de trata entre los solicitantes de asilo y personas en los centros de detención de inmigrantes, permitiendo el tiempo suficiente para recoger información necesaria y tomar en cuenta su experiencia traumática;
- ✓ Asegurar la disponibilidad y calidad de los intérpretes y mediadores culturales durante los procesos de investigación;
- ✓ Prestar especial atención a los menores no acompañados, por lo que se requiere aumentar la formación a instituciones y servicios que tienen contacto con estos menores;
- ✓ Tomar medidas dirigidas a la situación de la desaparición de menores no acompañados;
- ✓ Asegurar la atención a largo plazo para la integración de menores de edad víctimas de trata.

Respecto a los procesos de derivación, la Red Española contra la trata de personas, de la que APRAMP forma parte, ha planteado la necesidad de la creación de un Mecanismo de Derivación Nacional que coordine el trabajo entre las diferentes instituciones y organizaciones que cuente con un equipo multidisciplinar especializado con criterios unificados y que, a partir de la evaluación de las necesidades específicas de las víctimas, tome decisiones respecto a la derivación, la protección y la gestión para la recuperación.

Por su parte, APRAMP propone, desde su experiencia #APiedeCalle, la necesidad de establecer metodologías de trabajo y coordinación entre diferentes instituciones y entidades, públicas y privadas, ofreciendo a cada una de las víctimas, mediante un itinerario personalizado, un proceso completo de recuperación integral que va desde la detección e identificación de las posibles víctimas allí donde son explotadas, hasta su inserción plena en la sociedad.

Por eso son importantes instrumentos, como esta herramienta de trabajo, que permitan a profesionales y población general tener un conocimiento más pormenorizado del delito de trata en nuestro país, como forma de garantizar la restitución de derechos a las víctimas

Mapa de la trata, aproximación a la situación de las víctimas en España.

Una de las características fundamentales de la trata de seres humanos y que la hace tan difícil de cartografiar es precisamente su clandestinidad e invisibilidad, alimentada y generada por los tratantes a través de la violencia, el miedo de las víctimas para denunciar y la complicidad de las sociedades, que consciente o inconscientemente “miran hacia otro lado” cuando se trata de identificar situaciones de explotación de personas. Por esto la complejidad de la trata de personas es la palabra que más se pronuncia cuando se trata de mapear o cartografiar.

Desde entidades como APRAMP, que trabajamos a pie de calle, buscando de forma proactiva espacios y víctimas de explotación podemos realizar este mapeo o cartografía sobre como se comporta la trata de seres humanos, sin embargo, su naturaleza cambiante (otra de las palabras clave para definirla) hacen que estas cartografías sean fotos fijas muy efímeras, siendo necesario su constante revisión y actualización.

Así desde APRAMP en el desarrollo de este año 2023 hemos mapeado los comportamientos de la trata y la explotación, en base a conclusiones generales, de los territorios en los que la entidad tiene presencia: Asturias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Andalucía y Murcia.

No obstante, antes de abordar esta cartografía es necesario hacer unas notas preliminares acerca de las víctimas y los explotadores, de forma que no se caiga en clichés o perfiles, que no hacen más que invisibilizar y simplificar este fenómeno complejo.

Notas sobre las vulnerabilidades de las mujeres víctimas de trata en España

El fenómeno de la trata en España es sumamente diverso y variado, con lo que sólo podemos dar algunas notas generales que ayuden a arrojar algo de luz sobre el mismo para no encasillar la realidad

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

Cualquier persona puede ser víctima de este delito.

A los explotadores o proxenetas no les importa el sexo, la edad, el nivel sociocultural y, en muchas ocasiones, tampoco las relaciones de parentesco.

En su mayoría, son mujeres y niñas las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Las víctimas de trata provienen de diversos grupos y situaciones, y la explotación puede afectar a personas de todas las edades, géneros y antecedentes.

Sin embargo, se pueden destacar factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad de algunos grupos de personas, por ejemplo:

Lugares de origen de las víctimas

En España se pueden encontrar personas víctimas de trata de cualquier parte del mundo, y aunque son mayoritariamente, en los últimos años, mujeres de Colombia, Venezuela, Paraguay, Rumanía, Nigeria, etc..., los países de origen son diversos y cambian en relación a factores poco predecibles como las modas o las catástrofes naturales o relacionados con la geopolítica, como los cambios de gobierno, las dictaduras y estados represivos, las guerras o las alianzas estratégicas.

Es muy importante tener presente que la trata es un fenómeno global que puede afectar a cualquier persona en cualquier lugar del mundo, pero a pesar de ello, las situaciones de inestabilidad, crisis, pobreza..., que sufren algunos países, facilitan que el escenario sea cambiante en cuestión de poco tiempo.

Edad y situación familiar

La mayoría de las víctimas de trata en España son mujeres entre 18 y 26 años, si bien no quedan excluidas de este fenómeno mujeres fuera de esta franja de edad ya que, a pesar de las dificultades para identificar a menores de edad (pueden llegar con documentación falsa o es muy complicado acceder a ellas porque suelen encontrarse ocultas en lugares de difícil acceso), los equipos que atienden a víctimas de trata están encontrando este tipo de casos con relativa frecuencia. Muchas de estas mujeres pueden tener cargas familiares en su país, circunstancia que es conocida muchas veces por los tratantes y, en algunas ocasiones, utilizada para amenazarlas.

Los tratantes buscan en los países de origen a mujeres especialmente susceptibles al engaño, como por ejemplo, aquellas que han comenzado a sopesar la posibilidad de migrar pero no tienen recursos suficientes o carecen de contactos en el país de destino. Estas situaciones de necesidad, unidas a otros factores que se pueden dar en los países de origen, como pobreza o crisis económicas, favorecen la actividad de las personas o redes de tratantes.

En algunos casos, las mujeres vienen a España sabiendo que van a tener que ejercer prostitución durante un periodo de tiempo, pero las condiciones iniciales “pactadas” en el país de origen no tienen nada que ver con la situación de esclavitud que se encuentran una vez en el lugar de destino.

Situación socioeconómica

Las personas en situaciones de pobreza son más vulnerables a ser víctimas de trata debido a la falta de oportunidades económicas.

Falta de oportunidades educativas

La falta de acceso a la educación puede aumentar la vulnerabilidad, ya que las víctimas pueden tener menos conocimiento y recursos para protegerse.

El acceso a la formación y a la educación es esencial para el desarrollo de sociedades democráticas y para el fortalecimiento de la autonomía y empoderamiento de las personas, especialmente de mujeres y niñas

La educación es fundamental para el desarrollo integral de las niñas y vamos a ver ahora, como esa educación, o más bien la falta de ella es un factor de vulnerabilidad que pone a mujeres y niñas en posiciones de alta probabilidad para ser captadas.

Igualmente veremos como a través, precisamente de la educación y la capacitación, dotamos a las personas de herramientas y alternativas para salir de la explotación...y lo más importante para NO ENTRAR JAMÁS porque las carencias en el ámbito educativo son un factor de vulnerabilidad.

Desde APRAMP podemos hacer estas afirmaciones tras más de 35 años de trabajo incansable con mujeres y niñas víctimas de trata y explotación sexual hemos detectado que existe una vulnerabilidad especialmente ligada a:

- ✓ Escaso acceso al sistema educativo formal (por no obligatoriedad, por tradición, por geografía, por religión...)
- ✓ Desarrollo cultural excluyente (mujeres y niñas originarias de entornos tradicionalistas, donde la educación les es vedada a las niñas)
- ✓ El mundo a través de las pantallas (redes sociales, plataformas, juegos, etc. como única ventana a un mundo irreal...)
- ✓ Alfabetización en dialecto (baja eficiencia de medidas preventivas), mujeres que han sido alfabetizadas en dialectos o lenguas no-oficiales y que tienen escaso acceso a los mecanismos preventivos tradicionales (carteles, folletos, etc) escritos en las lenguas oficiales.

Desigualdad de género

Las mujeres y niñas son particularmente vulnerables a la trata y, a menudo, explotadas con fines sexuales.

Las sociedades donde el desarrollo de las políticas de igualdad de género es escaso y se relega a las mujeres a los papeles tradicionales asimilados a los cuidados y el cumplimiento de los deseos de los hombres, así como a una situación subsidiaria en el ámbito público de las mujeres presentan mayores factores de vulnerabilidad para ser tratadas y explotadas.

Así mismo, la baja perspectiva de género en los sistemas educativos es un factor a tener muy en cuenta. Sistemas educativos que segregan e inducen a las mujeres y niñas a papeles sociales subsidiarios y/o esclavizantes

Migración irregular

Las personas que migran de manera irregular pueden caer en manos de traficantes al buscar mejores oportunidades en el extranjero. Los procesos migratorios por razones económicas son una de las fuentes principales de personas explotadas.

Las redes de trata se aprovechan de la necesidad económica de las personas y el sueño de construir un futuro mejor para abusar de las situaciones, engañar a las víctimas y coaccionarlas a través de la violencia y/o la amenaza de violencia hacia sus familiares.

Igualmente, las redes alimentan el idilio de la vida en occidente: la imagen tradicional de occidente como el sueño dorado de las oportunidades, ideal alimentado por las redes en entornos en los que no se accede a la información en sentido crítico.

Conflictos bélicos y desplazamientos forzados.

Los conflictos armados y los desplazamientos forzados aumentan la vulnerabilidad de las personas a la trata. Las víctimas de catástrofes naturales, persecución política, situaciones de violencia estructural o guerras abiertas y declaradas huyen de sus lugares de origen, generalmente con escasos recursos y poca información, volviéndose vulnerables a las redes de explotación y trata.

Factores de carácter individual y personal

Son aquellos que se refieren a la experiencia vital del individuo, sus relaciones familiares, situaciones previas de abuso y violencia, inestabilidad emocional, situaciones precarias de salud o enfermedades ~~sobrevenidas~~, expectativas vitales o procesos de duelo o trauma sobrevenidos, etc.

Factores de carácter cultural

Se trata de factores relacionados con los procesos de socialización cultural. En un mundo globalizado algunas experiencias culturales son utilizadas por los explotadores y tratantes como elementos coadyuvantes para el engaño, el sometimiento y la explotación, por ejemplo las creencias en el vudú, las relaciones paternos-filiales de algunas comunidades indígenas, mutilaciones y alteraciones corporales, etc.

AUNQUE LOS FACTORES SON MÚLTIPLES, ALGUNOS RECURRENTE SE PUEDEN AGRUPAR ASÍ:

FACTOR	EXPERIENCIA VITAL
Vinculaciones familiares desfavorables	<i>Lazos afectivos deteriorados Ausencia de progenitores y/o cuidadores Dependencia y abuso de sustancias o alcohol Cargas familiares no compartidas</i>
Exposición a agresiones y violencia	<i>Víctima o testigo de abusos sexuales Víctima de violencia psicológica, física y/o verbal</i>
Situación socioeconómica	<i>Precariedad económica, laboral y social Exclusión social Dificultad en el acceso a derechos y oportunidades Conflictos armados y desplazamientos forzados</i>

Hay que tener en cuenta que todas estas cuestiones son **factores de vulnerabilidad** que aumentan las probabilidades de caer y mantenerse en trata y explotación, según mayores factores se acumulen en una misma persona.

Así **estos mismos factores y la acumulación de los mismos también influyen en el impacto emocional y psicológico de la explotación sobre la víctima**, en el tiempo en que se encuentra en dicha situación y, especialmente importante y significativo, en los procesos de recuperación y el acceso a alternativas.

Así también, personas con alto nivel educativo, buena posición económica, educación en igualdad y/o que residen en un país occidental son susceptibles de caer en situaciones de trata y explotación, a causa de otros factores, la diferencia significativa, se ve, en los procesos de recuperación e inserción

Notas sobre las personas y/o redes criminales y su “modus operandi”

En España operan redes criminales organizadas bien estructuradas, de carácter incluso mafioso, con vínculos con otros sectores del crimen organizado internacional, que suelen tener un modo de actuar muy violento y que someten a las mujeres a un estricto control. Por otro lado, también existen grupos de personas que, sin poder ser consideradas redes criminales organizadas, se ponen de acuerdo para la comisión de este delito y tienen bajo su control a varias mujeres que someten a explotación.

Asimismo, se tiene constancia de la existencia de personas individuales que captan a una o dos mujeres (generalmente del entorno familiar o social cercano) con el fin de traerlas a España y lucrarse a su costa. La forma de captar a mujeres puede variar considerablemente e incluso llegar a situaciones tan desesperadas como aquella en la que una mujer víctima de trata tiene que captar a una o dos mujeres más para saldar su deuda y recuperar su libertad.

ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN Y SOMETIMIENTO

! ANTES DE NADA:

HAY QUE SABER:

El **consentimiento** en la trata de personas: Un elemento jurídicamente irrelevante

En ocasiones, cuando hablamos de trata de seres humanos, la víctima es engañada y se encuentra en una situación de explotación sin conocer, en el momento de su captación o traslado, cuál será su cometido final.

Cada día, multitud de personas que pensaban que trabajarían en una peluquería, en el campo o en una fábrica de conservas, inician un trayecto de miles de kilómetros para finalmente ser explotadas en prostíbulos, plantaciones agrícolas o incluso ser obligadas a transportar drogas entre países.

Asimismo, existen otras víctimas en las que, a priori, no existe ese engaño porque son totalmente conocedoras de cuál será su cometido cuando lleguen al lugar de destino (por ejemplo, servicios domésticos o prostitución). Es en estas situaciones cuando se siguen reproduciendo discursos absolutamente desacertados que se amparan y justifican en que ese consentimiento exime al explotador o tratante, argumentando que la víctima no ha sido engañada y que ha aceptado "sabiendo a lo que iba".

Pero habría que preguntarse... ¿cómo se ha conseguido ese consentimiento? ¿Por qué una persona consiente a pasar jornadas interminables de trabajo o prostituyéndose 24 horas al día?

Lo cierto es que, en nuestro ordenamiento jurídico, para el delito de trata de personas, este consentimiento es totalmente irrelevante y no se tiene en cuenta en ninguna de sus fases, básicamente porque la persona no consiente de manera libre, y siempre se da alguna circunstancia que limita su voluntad, como el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, que aboca a la persona a aceptar la propuesta y al tratante a obtener el consentimiento de la víctima.

¿Cómo captan a las víctimas? A través del abordaje personal. Los tratantes se acercan a la posible víctima, de manera directa, se ganan su confianza y luego le convencen de ir con ellos al interior o al exterior del país para después explotarlas. Esto puede ocurrir también a través de agencias de empleo informales.

¿Cómo funcionan las redes de trata y tráfico de personas?

Por lo general, mediante engaños o coacción, las redes delictivas organizadas hacen caer a las víctimas en una situación de abuso de la que es difícil escapar; pueden golpearlas o violarlas, amenazar a su familia si intentan fugarse. Los tratantes emplean distintas formas de captación bien sea en el país de origen de la víctima, durante el tránsito de ésta de un país a otro o de una ciudad a otra, o cuando ya llega al país o ciudad de destino.

Estas formas de captación se presentan de una forma atractiva y, generalmente, el transporte corre por cuenta del propio tratante.

Entre los mecanismos más frecuentes para captar a las víctimas:

- ☞ **Supuestas oportunidades de empleos y cursos (falsas ofertas laborales):**
 - Anuncio de publicidad:** estos anuncios son dados a conocer bien sea por redes sociales, grupos de WhatsApp y otros medios en los cuales se ofrecen empleos, ofertas de estudios, entre otros.
 - Estas oportunidades de empleo se hacen bajo ofertas engañosas, es decir, se le ofrece a las posibles víctimas empleos con condiciones laborales ~~con~~ y beneficios muy amplios y con salarios que superan cualquier expectativa normal. Hacen ofrecimientos de trabajos como modelo, actrices, empresarias. Lo mismo ocurre con los cursos de formación
 - A través de las agencias de empleo informales.** También ponen anuncios y ofrecen trabajos con excelentes remuneraciones, con pocos requisitos, sin experiencia y en algunos casos ofreciendo la posibilidad de salir de la ciudad o pueblo de origen. Los empleos ofrecidos son generalmente para modelos, trabajadoras del hogar, labores de limpieza, talleres textiles, fincas agrícolas, atención de karaokes, salas de masajes, clubes privados, pubs, bailarinas, damas de compañía, entre otros.
 - A través de medios alternativos de información: Utilizan panfletos y/o volantes que tienen carácter publicitario que se reparte en lugares públicos en los que se demanda, recomienda, pide, pregunta o hace constar algo en términos precisos.
- ☞ **Referencia de conocidos o familiares:** los mismos familiares o conocidos refieren a las víctimas, bien sea por desconocimiento sobre las propuestas o porque conocen de los mismos sin percatarse de que es un delito y sin darse cuenta de los peligros y los riesgos que corren sus familiares o conocidos al caer en estas redes.
- ☞ **A través del abordaje personal:** Los tratantes se acercan a la potencial víctima, de manera directa, se ganándose su confianza para luego convencerla de ir con ellos al interior o al exterior del país para después explotarla.
- ☞ **A través de internet,** correos electrónicos y redes sociales. Una de las estrategias más utilizadas por las organizaciones y redes de tratantes para contactar, seducir e inducir a las víctimas de trata de personas son el internet, los correos electrónicos o las redes sociales.
- ☞ En las **calles y otros lugares concurridos, los tratantes someten** a las víctimas y las obligan a ingresar a autos para después trasladarlas a lugares lejanos y explotarlas.

- ☞ **Agencias de viaje:** se emplean estas agencias de viaje como una fachada para llegar hasta las víctimas, donde se hacen trámites de documentos de manera inmediata, e incluso se dan facilidades de pago para los pasajes y hospedajes.
- ☞ **Manipulación sentimental:** utilizan la manipulación sentimental y a través de noviazgos e, incluso, propuestas de matrimonios que hacen caer a las víctimas haciéndolas trasladarse hasta un sitio acordado con el supuesto fin de encontrarse con la pareja que conoció por internet.
- ☞ **Normalización de la prostitución como elemento “facilitador del proyecto migratorio”.** En los últimos años se ha detectado como algunas mujeres provenientes de entornos pauperizados y muy precarios entienden la prostitución como una forma de salir de la situación de pobreza y exclusión. También, otras mujeres de su entorno, antes que ellas, son llamadas a “ejercer prostitución” en lugares supuestamente seguros y por tiempo limitado, como un mecanismo “necesario” para lograr la salida de su lugar de origen. Esta romantización de la prostitución responde a la necesidad de mantener a las víctimas sometidas bajo la premisa de “tu accediste a esto” sin embargo, ni las condiciones, ni las consecuencias y secuelas de la explotación son las que las víctimas pensaban. Igualmente, una vez en destino, el proxeneta ejerce violencia, coacciones y amenazas constantes sobre las personas a fin de mantenerlas en explotación y aislamiento, impidiendo su salida de la situación.

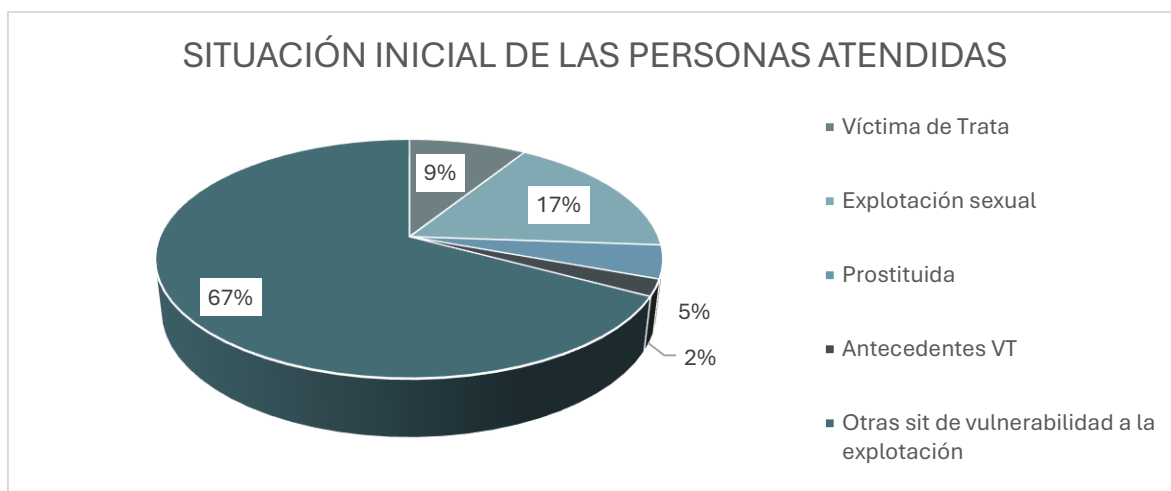
Cartografía de la trata en España. Un retrato territorial

Teniendo en cuenta los parámetros generales establecidos anteriormente y la realidad que a pie de calle desde los equipos técnicos de APRAMP veo a diario hemos establecido esta cartografía territorial, que en ningún caso, debe tomarse como un perfil o verdad absoluta de la trata en dichos territorios, más al contrario se trata de una radiografía territorial de las aristas de esta realidad caleidoscópica que vemos en la entidad.

○ ASTURIAS

La situación geográfica de Asturias, junto con su perfil demográfico y geográfico hace que la existente realidad de trata y explotación de personas este altamente invisibilizadas.

Si bien la gran mayoría de las personas atendidas manifiestan, en un primer momento que se encuentran en situación de vulnerabilidad a la trata y la explotación, pero que no han pasado por ello.



Finalmente, en el desarrollo de la acción de intervención las víctimas manifiestan haber vivido esa situación, pero que al residir en lugares pequeños y tener un alto grado de conocimiento de la vecindad, los temores, la vergüenza y los prejuicios condicionan contar su realidad.

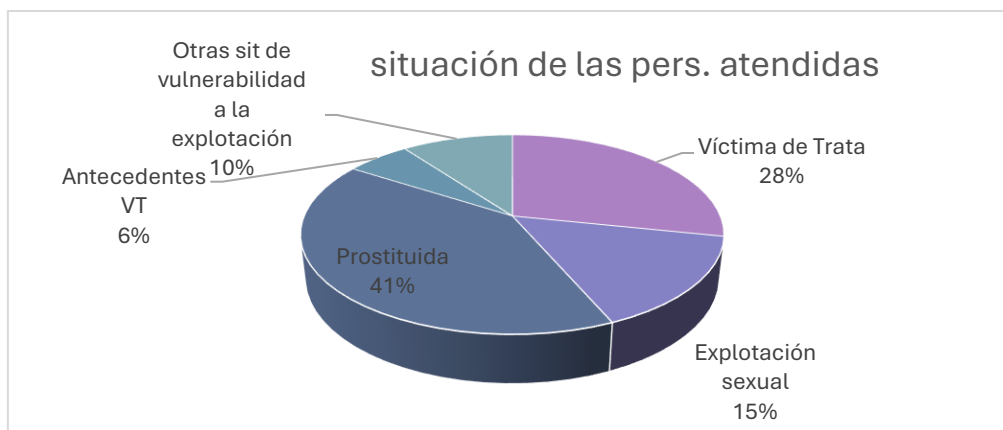
Estas cuestiones dificultan trazar cartografías detalladas de la realidad que se esconde tras las víctimas y los espacios de explotación. Que en su mayoría son espacios invisibles (vivienda particular) **distribuidos por el territorio disperso de la región**. De forma que el acceso a ellas por parte de los victimarios es más “discreto” ya que la explotación sexual es la finalidad de explotación detectada de forma prominente



Si atendemos a datos demográficos la mayoría de las víctimas y personas explotadas que se pueden encontrar en el territorio son originarias de América Latina de forma mayoritaria. Los territorios con una demografía pequeña y dispersa absorben víctimas que pueden pasar más desapercibidas entre la población no tratada y los flujos migratorios habituales de la zona, es uno de los motivos que las nacionalidades predominantes de las víctimas detectadas en Asturias se enmarquen en nacionalidades latinas.

○ CASTILLA Y LEÓN

El centro de APRAMP en Castilla y León se encuentra en la provincia de Salamanca, pero tiene implementación también en los territorios de Ávila y Zamora. Aunque es también uno de los territorios de la España vaciada, lo cierto es que existen altas tasas de explotación, especialmente en la explotación sexual. La mayoría de las personas atendidas se encuentran en situación de explotación o lo estuvieron en el pasado, encontrándose en situaciones de prostitución sin alternativas en el momento de acceder a la entidad.



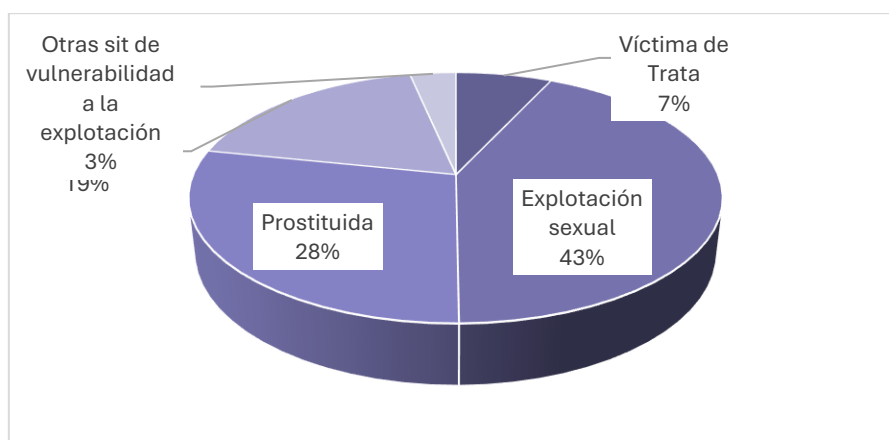
No obstante, la situación geográfica, la extensión del territorio y la frontera con Portugal condicionan la situación y las dinámicas de la explotación sexual y la trata de personas en el territorio.

La frontera con Portugal, al igual que veremos en Extremadura es un obstáculo para la detección y acceso a las víctimas y una característica específica del fenómeno de la explotación ya que proxenetas y victimarios se mueven entre los dos lados de la frontera para soslayar las responsabilidades y los delitos producidos, produciéndose “bolsas” de impunidad para ellos y de indefensión para ellas

La radiografía demográfica de las víctimas atendidas es coincidente con la que veíamos para el Principado de Asturias, con la introducción de mujeres de origen Brasileño, que comparten lengua materna con Portugal, y su presencia es característica en Extremadura también, por las casuísticas referidas a la situación fronteriza comentadas anteriormente.

○ EXTREMADURA

En Extremadura el papel condicionante de la situación fronteriza a la hora de cartografiar el comportamiento de la trata de personas es más determinante, ya que dificulta las detecciones de las víctimas del delito (con presencia de los 3 elementos que lo caracterizan) dada la movilidad transfronteriza a la que son sometidas las víctimas. Así la mayoría de ellas presentan los indicios de explotación, pero es más dificultoso determinar los de trata.



En cuanto a los espacios en los que se produce la explotación, Extremadura presenta una característica que en época de Pandemia fue fundamental para que los explotadores mantuvieran la explotación, se trata de la dispersión de los municipios y la tradición agrícola. Los espacios de explotación se trasladaron a los entornos agropecuarios y rurales, dificultando la detección y el acercamiento a las víctimas de los equipos de atención de las entidades y de las FCSE.

Junto con las características de frontera comentadas antes, es un espacio abonado para una explotación múltiple, entorno laboral agrícola y sexual. Esta característica la veremos también en los territorios de invernaderos en Andalucía y Murcia.

○ ANDALUCÍA Y MURCIA

Andalucía y Murcia presentan características propias (algunas compartidas con Extremadura) que son causadas por su estructura demográfica y por su situación geográfica.



“EL ÁREA DEL ESTRECHO” (Territorio costa)

- Sueño europeo
- Redes de Trata



“LA HUERTA DE EUROPA” (Territorio agrícola)

- El sector agrario como principal fuente de economía andaluza
- Doble explotación (laboral y sexual)



“MARBELLA-RUSSIAN CONECTION” (Territorio ladrillo)

- Yacimiento económico para las mafias
- Turismo de sol, playa y sexo

Frontera sur y entrada de flujos migratorios irregulares invisibiliza la entrada de las víctimas de explotación por parte de traficantes/tratantes de personas, que aprovechan estas situaciones confusas para introducir y explotar a las víctimas a través de estos flujos. Las cuales siguen confiando en el “sueño europeo” cuando entran en contacto con entidades de ayuda humanitaria en frontera, dificultando así su detección y las herramientas para su protección. Estas personas, mujeres en su gran mayoría son explotadas sexualmente en el camino migratorio y en las paradas estratégicas, por los tratantes y entre otras personas en tránsito, haciéndoles así “pagar” por su plaza en la patera.

La Huerta de Europa, al igual que lo comentado en Extremadura, compartiendo característica con Murcia, Andalucía es territorio agrícola de grandes invernaderos, donde temporeros y temporeras de origen extranjero son habituales entre las personas que trabajan en este sector, caldo de cultivo para tratantes y explotadores, que abusan de las condiciones de las personas, en espacios de explotación laboral, que conviven, en el caso de las mujeres con la explotación sexual nocturna en espacios aislados, tipo cortijo, en zonas rurales y agrícolas.

Zonas de alta densidad turística, toda Andalucía es un territorio de alta densidad turística, asociado especialmente a un turismo de playa y ocio, en el que la explotación sexual se encuentra altamente asociada a este ocio nocturno. Por lo que pisos y espacios invisibles en estas zonas turísticas es habitual, no obstante existe una zona concreta, la zona de Marbella y municipios colindantes, donde las características particulares del ocio (alto nivel adquisitivo y ligado a ciertas ilegalidades) son un caldo de cultivo para el desarrollo de espacios de explotación y trata, con finalidad sexual controlados por mafias de crimen organizado relacionadas con los países del Este y Rusia, con ramificaciones en otras actividades delictivas. Muy estructuradas y extremadamente violentas, las mujeres sometidas a esta explotación presentan altos niveles de secuelas derivadas del trauma, a nivel psicológico y en el impacto físico de la situación vivida. Así mismo la sensación de

miedo y control es tan alta que es más difícil que lleguen a denunciar la situación, impidiendo la restitución de sus derechos y su protección.

Las características demográficas, atendiendo a la nacionalidad se alinean con las características de explotación comentadas, incorporándose a la realidad continua de las personas de origen latino aquellas nacionalidades que entran por frontera sur (áfrica del Norte y subsaharianas) y las que son habituales en los espacios temporeros y zonas de turismo de alto standing (Rumanía y Rusia)

○ MADRID

Madrid, como área central y capitalina, reúne y aglutina todas las características del comportamiento de la trata y la explotación relatadas para el resto de territorios, con menor incidencia aquellas que están relacionadas con los asentamientos agrícolas y con la suma de la alta concentración demográfica, mayor invisibilidad de las víctimas y mayor demanda de prostitución por parte de todos los extractos sociales.

Reúne las características y “perfiles de todas las situaciones recogidas anteriormente, incluida la movilidad, incluso entre países, por su sistema de comunicaciones internacional. De echo el trabajo que se está realizando en el Aeropuerto Madrid-Barajas para la detección temprana de casos es fundamental para poder predecir tendencias entre los explotadores. No obstante, el sistema de detección e identificación formal de las víctimas, basado en la denuncia, dificulta el acceso a derechos de las mismas y provoca que las tendencias son establezcan con indicadores poco sólidos. Basados en el relato de las personas en tránsito, evidentemente aprendido y repetido, que no se identifican como víctimas del delito.

○ RADIOGRAFÍA COMÚN DE LAS VÍCTIMAS

Atendiendo a los datos recopilados por las sedes podemos establecer un acercamiento preliminar a las características sociodemográficas de las víctimas en relación a los orígenes principales, que se desarrollarán en el siguiente punto:

LATINOAMERICANAS	EUROPEAS	SUBSAHARIANAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edad: 16-40 años 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edad: 15-25 años. Etnia gitana 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edad: 15-24 años
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargas familiares en origen 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargas familiares 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargas familiares en origen
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bajo nivel cultural 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel educativo bajo en Rumania 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bajo nivel cultural y capacitación laboral
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viven en pensiones y pisos compartidos, hacinadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viven en pisos gestionados por la red. Se mueven en grupos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viven hacinadas en pisos de la propia red.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colombia: <ul style="list-style-type: none"> • Menores: reagrupación familiar (víctimas de los loverboys) • Adultas: son instruidas para solicitar asilo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocen idioma 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocen idioma
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En situación administrativa irregular 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceden de pueblos y pequeñas ciudades 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En situación administrativa irregular. Poseen documentación falsa. Son instruidas para solicitar asilo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercen mayoritariamente en pisos particulares y clubs 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercen principalmente en club y calle 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercen principalmente en calle y polígonos industriales

Lo que nos dicen los datos, análisis estadístico y de tendencias

Una recogida eficaz y amplia de datos nos proporciona una radiografía más clara de la trata y sus consecuencias sobre las víctimas y sobre el desarrollo de la sociedad en general y el acceso a los parámetros de desarrollo de los que nos hemos dotado.

Las herramientas de recogida, volcado y análisis de datos de los que nos hemos dotado en las entidades especializadas, en las que combinamos el conocimiento extraído de los datos con el contacto diario a pie de calle nos proporciona las herramientas necesarias para poder hacer propuestas para establecer políticas públicas para que la lucha contra la trata de cumplimiento a las necesidades de las víctimas, de la sociedad y nos ayude a cumplir con los ODS.

Para este primer año de desarrollo del proyecto en el que se enmarca este informe se ha puesto el foco en las víctimas menores de edad o adultas recientes y en las casuísticas que rodean las situaciones de explotación que las rodea, relacionado no solo con el ODS 5,2 y 5.3, sino y en especial con la Meta 16.2 “Poner Fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas”

Con las conclusiones y hallazgos obtenidos y relatados a continuación se han desarrollado las propuestas para la acción que se desarrollan en el capítulo siguiente.

COLOMBIA Y VENEZUELA

Ambos países presentan un desarrollo similar por su situación fronteriza, igualmente son entre ellos lugares de origen, tránsito y destino de víctimas. Muchas de ellas llegan a España manifestando ser connacionales de un país y en realidad serlo del otro. Por eso el tratamiento y los indicadores de explotación es el mismo

RECLUTAMIENTO

El reclutamiento se realiza **generalmente**, desde el país de origen a través de amigos o conocidos. Inician la captación de personas aprovechando su situación de vulnerabilidad. Otra forma de reclutamiento es aquella que se realiza a través de familiares que se encuentran ya en España.

Los reclutadores mantienen una contraparte durante todo el proceso migratorio y en el país de acogida. Generalmente, son personas de la misma nacionalidad. En el país de acogida, **los tratantes** son de la misma nacionalidad o autóctonos que tienen clubs de alterne o pisos, destinados al ejercicio de la prostitución.

A las mujeres les obligan a pedir un crédito a un prestamista y a dejar la documentación de una vivienda que les servirá como aval en caso de impago. El tratante recibirá el dinero antes de iniciar el viaje. Además, con el dinero recibido por el banco o bien solicitan el

pasaporte o bien el tratante les aportará documentación falsificada para pasar las diferentes fronteras; una vez pasadas, les retendrán dicha documentación. En algunas ocasiones se canalizan a diferentes Agencias de viajes, encargadas de realizar diferentes rutas de acceso al país de destino.

Mayoritariamente la captación de las personas mayores de edad reciente es a través de ofertas de trabajo bien remunerado en sectores como el Servicio Doméstico y Hostelería; y en menor porcentaje, les ofertan el ejercicio de la prostitución bien remunerado, pero desconociendo la esclavitud a la que van a ser sometidas. En el caso de menores siempre vienen acompañadas de algún familiar de sexo mujer y en algunos casos, desconocen ambas la explotación que van a sufrir.

Las Agencias de Viajes son las organizadoras en diseñar el itinerario e informar a las mujeres sobre el comportamiento y lo que deben de decir en las diferentes escalas que hagan, para pasar como simples turistas. El pago de la deuda queda estipulado para pagar a los tratantes en el país de origen. Una misma Agencia empleará diferentes rutas para llegar a un mismo destino.

En el caso de las menores, mayoritariamente el reclutamiento lo realizan sus propias madres, que se encuentran residiendo en España en situación administrativa regular o son personas del núcleo familiar que residen en España y actúan bajo el consentimiento de la madre. Las menores realizan el viaje, por medio de cartas de invitación de personas dominicanas o nacionales (generalmente, de la pareja de la madre); o bien con la autorización firmada por los padres con el consentimiento de poder viajar con los datos de alguna persona del núcleo familiar, ya residente en España. También existen casos que las menores realizan el viaje previa autorización de la madre con un pariente, generalmente tía (hermana de la madre, la cual, quiere iniciar un proyecto de futuro en el país de destino).

La captación de menores se realiza con la oferta de iniciar estudios en España o bien, con perspectivas laborales en sectores bien remunerados, con el objetivo de ayudar a su familia en su país y crearse un proyecto de futuro en España.

LUGARES DE EXPLOTACIÓN

Lugares: Pisos, Clubs y Calle

Cuando se encuentran en clubs o pisos, ejercen mediante el sistema de “plaza” pudiendo estar entre 21 y 90 días. Una vez cumplido el plazo, van rotando a pisos o club de alterne: los propietarios, crean redes con diferentes clubs y pisos, ubicados o en distintos distritos de la ciudad, o en diferentes provincias. Esta movilidad responde a la demanda del cliente, ya que constantemente demanda personas “nuevas”.

Existen pisos cuyo periodo de tiempo es indefinido, permanecen en ellos un tiempo prolongado, **con dificultades para comunicarse fuera del entorno de la explotación y sometiéndolas a un mayor aislamiento**. En los pisos, la captación para el contacto con el cliente se realiza a través de internet o de anuncios en los medios de comunicación

(periódicos) o bien mediante la difusión por parte del propietario o encargado a clientes “especiales”.

En calle, es menos habitual que sean posicionadas, y cuando lo están, es en horarios nocturnos y menos visibles. Están siempre controladas por personas de su entorno, siendo imposible la comunicación con nadie ajeno.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA

En el caso de las mujeres de mayoría de edad reciente, sí residen en los lugares denominados de “plaza” con las explotadoras. En el caso de algunos clubs, se ha podido constatar que las víctimas se encuentran encerradas con llave desde que concluye el horario de apertura, hasta el regreso de la explotadora al día siguiente cuando se abre el club.

En el caso de las menores, residen con sus madres o bien con una persona que pertenece al núcleo familiar (tía, prima, abuela, hermana).

INDICADORES TRATA / EXPLOTACIÓN

- Ruta

Como las víctimas proceden de pequeños pueblos, se desplazan en transporte terrestre (autocar o vehículo) hasta la capital Bogotá. Una vez que llegan a la ciudad, utilizan el medio aéreo con vuelo directo o realizando diferentes rutas con escalas, hasta llegar al lugar de destino.

La Agencia de Viajes es la organizadora del trayecto junto con los reclutadores: Las mayores de edad reciente viajan en grupo como turistas, llevan consigo su pasaporte verdadero; las menores lo hacen con una carta de invitación al país de acogida realizada por familiares, (generalmente la madre) o autorización de la madre para realizar el viaje.

En ambos casos, saben el país de destino. Suelen llevar poco equipaje y la media de dinero que llevan consigo es de 500 euros, seguro sanitario y reserva de hotel, como turista. Todo ello es gestionado por la Agencia de viajes. Las menores son recogidas en el aeropuerto por personas de la Red y permanecerán en el domicilio de estos, hasta ser trasladados a los espacios de ejercicio de prostitución en ocasiones las llevan directamente desde el aeropuerto hasta los espacios de explotación.

- Violencia, abusos, estados de abandono

Una vez introducidas en los diferentes espacios Clubs, pisos son sometidas, a una gran violencia, sufren agresiones físicas, múltiples violaciones y abstinencia alimentaria con las consecuentes patologías derivadas de la carencia de la alimentación básica. También sufren amenazas de muerte a sus familias.

El contagio de infecciones de transmisión sexual es muy elevado ya que además de la falta de información preventiva que tienen, las obligan a la no utilización del preservativo si así lo requiere el cliente. El sexo oral lo realizan sin preservativo en todas las relaciones que le demanden dicha práctica.

El número de Interrupciones Voluntarias de Embarazo (I.V.E.) es muy elevado. Las explotadoras les proporcionan la pastilla “cytotec” durante el proceso migratorio y en el país de destino; aunque en este caso, también pueden ser trasladadas a las clínicas. Una vez realizada la interrupción, son obligadas a seguir ejerciendo, sin mantener posteriormente ninguna revisión médica.

Así mismo, la propia red les obliga y proporciona diferentes sustancias (cocaína, marihuana, etc.) con el objetivo de que adquieran dependencia a dichas sustancias y no se escapen; otra causa es el dinero que generan las personas consumidoras, ya que el cliente demanda esa práctica. Existen clubs y pisos donde se proporcionan y venden estas sustancias, sin que se permita la entrada de sustancias compradas en otros lugares. En ocasiones son los propietarios de los clubs, quienes dan gratuitamente a las mujeres las sustancias para mantenerlas más desinhibidas y que puedan generar “al alternar” más dinero; una vez que las mujeres adquieren dependencia, les obligan a pagar las sustancias.

La idea que mantienen de las FCSE es de desconfianza y miedo. Ya que las explotadoras les manifiestan que, si comunican la situación en la que se encuentran o acuden a alguna comisaría, serán deportadas por encontrarse en situación administrativa irregular; o las engañan diciéndoles que tienen amigos en la policía. Esto se une al concepto negativo que tienen de la Fuerzas del Orden originado desde su país y el desconocimiento del marco legal español en la persecución del delito de trata y explotación, así, como los derechos de asistencia y protección a menores y mayores de edad recientes.

El comportamiento que mantienen respecto a las O.N.G., en un principio es de desconfianza, ya que se encuentran en situación irregular y en muchos casos, son aleccionadas y advertidas de que no mantengan diálogo con personas ajenas a la Red. Este comportamiento cambia, logrando la cercanía y confianza, gracias al acceso reiterado a los lugares de ejercicio, acompañamientos sanitarios e incidiendo en la prevención de ITS/VIH, y en el desarrollo de charlas informativas de Educación para la Salud, ya que la mayoría padece de dolencias.

- **Control por parte de los explotadores**

En los casos de mujeres mayores de edad reciente, tienen bastante movilidad a otras ciudades de España, proceden principalmente de Cataluña, Valencia, Cuenca y Albacete, No suelen conocer el lugar geográfico en el que se encuentran, ni disponen de tiempo libre, están permanentemente controladas por mujeres pertenecientes a la Red y encargadas del clubs o piso.

En el caso de las menores, se encuentran en contacto permanente con la madre u otro familiar o encargada del piso. No mantienen ningún tipo de relación con ninguna persona

que sea ajena a la Red; solo mantienen contacto con los clientes, cuyo tiempo de ocupación está controlado por la encargada o explotadora. Tampoco tienen posibilidad de acudir a realizarse revisiones periódicas a los centros sanitarios, ya que deben de estar disponibles las 24h del día para el ejercicio de la prostitución.

No tienen su documentación consigo: o bien se la retienen en los lugares de ejercicio o bien, si han venido por la ruta terrestre, toda la documentación y visados han sido falsificados. En el caso de menores, solo son visibles cuando el cliente demanda la visualización de mujeres para el servicio. Mientras, las mantienen ocultas en otras estancias diferentes a las mujeres de mayoría de edad reciente.

Suelen recibir amenazas sobre su familia en Rep. Dominicana en caso de no querer hacer todo aquello que les impongan. En el caso de los clubs, les imponen multas si no se encuentran a la hora estipulada de apertura, ya que viven en habitaciones situadas en la segunda planta del club. Los servicios los realizan en las mismas habitaciones; con la comida y cena sucede lo mismo, no se les da alimentos si no bajan a la hora impuesta. De este modo la deuda se va incrementando.

- **Indicadores concretos de explotación**

Ninguna red manifiesta tener mujeres menores de edad, las mantienen ocultas en otras estancias de la vivienda o local, tan solo las presentan cuando el cliente es conocido o amigo y demanda mujeres más jóvenes.

Las mujeres mayores de edad reciente y menores se encuentran en situación administrativa irregular, las mantienen aisladas de la sociedad, controladas y sin poder acceder a ningún tipo de información sanitaria, jurídica y social, así como recursos de la Red Social.

Les substraen los documentos que las identifican (pasaporte, documento del país de origen, etc.) para impedir que se escapen y salden su deuda. Son aleccionadas por los tratantes, utilizando la violencia, amenazas, coacciones.

- **Indicadores relativos a la presencia de los explotadores**

La situación de las viviendas o locales y su acondicionamiento es muy diferente entre unas y otras. Hay clubs en los que las estancias donde se encuentran están bien habilitadas: mobiliario y saneamientos dentro de las habitaciones, ya que, en ellas, las mujeres realizan los “servicios” con el cliente. Sin embargo, mayoritariamente los clubs y pisos, no se encuentran habilitados para el uso del ejercicio, por las carencias que existe en ellos de acondicionamientos individuales de aseo.

Las mujeres se encuentran en espacios muy reducidos, con falta de ventilación y con literas agrupadas, se dan casos de ausencia de agua caliente para su aseo. Son estancias preparadas para que las mujeres permanezcan en ellas, hasta que el propietario y/o

encargado, las reclame para la presentación al cliente. La alimentación se la proporcionan en muchos casos, personas encargadas para realizar la comida, en otros casos, la encargada o persona de la red encargada de ejercer control, comprará la comida para ellas

Desconocen la gestión económica, quien realiza el pago de los recibos o quien es la propietaria del local o piso. En los buzones no consta nunca ningún tipo de nombres.

La mayoría de las mujeres tienen un nivel de formación muy bajo y un pequeño porcentaje con nivel medio.

No tienen vida social, solo se relacionan con personas de su entorno y se comunican con su familia a través de internet, sin poder mencionar lo que les está sucediendo, por temor a las amenazas que ejercen sobre ellas.

La presencia de la red de explotación en los clubs y pisos se realiza a través de mujeres que fueron tratadas y que una vez que saldaron la deuda, mantienen otro rol. En ocasiones, este cambio viene producido por la creación de parejas afectivas entre personas de la red, permitiendo un estrecho control y seguridad de movimientos; igualmente, en ocasiones pueden participar del control, empleados del local, así como camareros, vigilantes, relaciones públicas, etc.

Otro indicador, es la negociación entre propietarios y encargados de clubs y pisos con los tratantes, permitiendo la permanencia en el local/piso a mujeres para el ejercicio de la prostitución, bajo la condición del 50% de todos los servicios que realicen y de que el dinero, será entregado al tratante, según hayan estipulado (una vez a la semana, cada día). En algunos casos las mujeres no residen en el local, por lo que el tratante irá cada día a recoger a las mujeres y a llevarles alimento.

PARAGUAY

Perfil: Adolescentes y mayores de edad recientes de sexo femenino de nacionalidad.

RECLUTAMIENTO

El reclutamiento se realiza desde el país de origen a través de amigos, familiares o conocidos, siendo estos los que han iniciado la captación de personas para canalizarlas en Agencias de Viajes. Estas son las organizadoras que diseñan el itinerario e informan a las mujeres sobre el comportamiento y lo que deben de decir en los diferentes aeropuertos, para pasar como simples turistas.

LUGARES DE EXPLOTACIÓN.

Lugares: Pisos y Clubs. En Madrid ejercen preferentemente en Pisos.

Ejercen en pisos y clubs denominados lugares de “plaza” en los que suelen estar entre 21 días y 90 días, una vez cumplido el plazo, van rotando a diferentes distritos de la ciudad o bien cambian de provincias.

En los pisos, la captación para el contacto con el cliente, lo realizan a través de anuncios en los medios de comunicación (periódicos) ó a través de Internet Se comunican entre ellas hablando el dialecto guaraní y mayoritariamente tienen dificultades en comunicarse en castellano.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA.

La mayoría de las mujeres proceden de pequeños pueblos, donde la familia es de origen muy humilde, trabajan en las labores del campo o bien siendo “Guardeses” de Hacienda.

No suelen vivir en una ciudad o pueblo indefinidamente, ya que por las dificultades que tienen a la hora de permanecer en el mismo empleo, van viajando con toda la familia a aquellos lugares que se les oferte un puesto de trabajo. Las mujeres han realizado estudios básicos de formación y ayudan a sus familias en las labores del campo, en el caso de algunas mujeres no han recibido ninguna formación por lo que son analfabetas.

Una vez que llegan al país de acogida las mujeres residen en los mismos lugares de ejercicio de prostitución denominados “Plaza”, conviven con los explotadores y en la mayoría de los casos los explotadores pertenecen a la red familiar.

INDICADORES DE TRATA / EXPLOTACIÓN.

- Ruta

El medio de transporte que utilizan es vía aérea, realizando diferentes escalas, en el caso de las mayores de edad recientes, viajan en grupo infiltradas con otras personas que realizan el mismo trayecto, haciéndose pasar como turistas. En el caso de las menores de edad, viajan con un adulto, con el que tienen vínculo familiar y que igualmente que, con las anteriores, el viaje ha sido gestionado por una agencia de viajes.

En ambos casos, viajan con documentación legal, siendo la propia agencia quien ha sufragado los gastos de solicitud desde el país de origen, al igual, que el gasto del billete y el dinero que tienen que presentar en las diferentes escalas que realizan hasta llegar al país de acogida.

Al negociar con la persona de contacto de la Agencia de viajes, esta última las oferta a las mujeres o familiares cercanos a ellas, trabajo seguro en España en el sector de servicio doméstico u hostelería. Sin embargo, existen casos en los que saben que van a ejercer prostitución, pero no las condiciones.

En la mayoría de los casos, les hacen firmar un documento de préstamo de dinero ante un notario, en el que se expone la cantidad que se le presta y el tiempo en el que deben de saldar el préstamo (6 meses) si no se adeuda la cantidad, se les embarga los bienes (casas) que pudieran tener de propiedad o bien la casa de algún familiar, que se ofrece como aval.

- Violencia, abusos y estados de abandono

No se aprecian marcas en el cuerpo por agresiones, lo que si se mantiene es el miedo a las Fuerzas de Seguridad y una actitud muy reacia cuando las ONG realizan los primeros acercamientos, debido a que constantemente les están metiendo miedo, manifestándolas su situación irregular y debido también, a que las Fuerzas de Seguridad, en sus países de origen son corruptas, piensan que la Policía española va a proceder de la misma manera.

Una vez que llegan al país de acogida, son introducidas en los lugares de ejercicio, les obligan a ejercer las 24h., a no utilizar el preservativo, si el cliente lo demanda, por lo que hay un porcentaje muy elevado de ITS (Chlamydias, Tricomonas, Sífilis y se han dado casos de VIH), el número de IVE es muy elevado y ocasionado o provocado por ellas mismas, ya que utilizan la pastilla citotex, se las suelen proporcionar para su administración mujeres que se encuentran en su misma situación o la persona encargada del piso o club.

- Indicadores de carácter penal

Son mujeres que no tienen ninguna imputación, a excepción de las intervenciones que realizan la policía en los clubs, en el que se le incoa un decreto de expulsión y se le designa por derecho un abogado de oficio.

- Control por parte de los explotadores

Tienen mucha movilidad hacia otras provincias. En las personas mayores de edad recientes, la mayoría conocen a qué ciudad van a ser trasladadas. En el caso de las menores, si sus explotadores están vinculados al núcleo familiar, sí los conocen; en el caso en que el explotador no pertenezca al núcleo familiar, desconocen a qué ciudad van a acudir o en qué ciudad se encuentran.

Principalmente ejercen en pisos, por lo que permanentemente están controladas por adultos.

Cuando las ONG acuden a intervenir en estos lugares, en el caso de que se encuentren menores en el piso ejerciendo, las obligan a dirigirse a las habitaciones, para que no puedan ser detectadas por los profesionales de las ONG, la identificación de las ONG se realiza cuando la propietaria o encargada (igualmente de la misma nacionalidad) no se encuentra en ese momento en el piso.

Estas mujeres se encuentran ejerciendo las 24h, por lo que residen en los mismos lugares de ejercicio, no tienen ninguna disponibilidad de horarios. En el caso que deseen realizar alguna gestión (acudir al médico porque tengan alguna molestia o realizarse revisiones periódicas de ginecología o ITS/VIDA, vacunación, asesoramiento jurídico para su regularización) serán las ONG las que medien con la encargada o persona explotadora para la realización del acompañamiento.

- Indicadores concretos de explotación

Las explotadoras intentan mantener ocultas a las menores para que no sean identificadas como menores, haciéndolas visibles, solo cuando existe la presencia de clientes, utilizándolas como reclamo.

En los clubs mantienen en las habitaciones a las menores y a mujeres de recién cumplidas la mayoría de edad en situación irregular; esas habitaciones tienen una bombilla de color rojo que al encenderse alerta de la presencia policial y se oculten.

Las amenazas que reciben por parte de los explotadores van dirigidas a agredir a la familia si no se les paga la deuda contraída o el embargo de bienes en su país. Generalmente los documentos de identificación (p), los n la encargada de los pisos.

- **Indicadores concretos relativos a la presencia de los explotadores.**

Las mujeres desconocen todo lo relacionado a la gestión económica (gastos del piso, agua, luz, alquiler) ya que es responsabilidad del propietario. Todas las viviendas están habilitadas para el ejercicio de la prostitución, por lo que se encuentran amuebladas para el uso a que se destina, las mujeres tienen una habitación, donde suelen permanecer hasta que llegue el cliente.

Las condiciones higiénicas en las que se mantiene la habitación no son las adecuadas, falta de luz natural y ventilación, en algunos lugares carecen de ventanas. En los buzones de los domicilios, nunca constan los nombres de las mujeres que permanecen en los pisos, tan solo el de los propietarios y en algunos casos, no consta ningún nombre.

Al permanecer 24h en los domicilios, los explotadores enseñan a las mujeres donde pueden comprar accesorios de higiene. La comida, siempre la elaboran en los mismos domicilios ya que hay una persona encargada para ello. En el caso de que necesiten comprar ropa o comida, siempre saldrán con una de las mujeres de confianza de la explotadora o con ella misma.

El nivel de estudios es medio o muy bajo, carecen de red familiar ya que muchas se encuentran vinculadas a la red de explotación y siempre se mueven con personas del mismo entorno.

de acogida. , son personas de la misma nacionalidad en la mayoría de ocasiones familiares. En el país de acogida, los tratantes son de la misma nacionalidad o autóctonos que tienen diferentes pisos, destinados al ejercicio de la prostitución y contactos con los dueños de los clubs de alterne.

En el caso de las adolescentes, son las familias en el país de origen, las que realizan gestiones de crédito con prestamistas y en el caso de familias que tienen familiares en el país de acogida, son estos los que aportaran el dinero para la realización del viaje, teniendo que pagar un elevado interés por la aportación realizada, una vez gestionada la documentación de la menor y autorización del viaje por los padres (en ocasiones estos documentos son falsificados), se canalizan a agencias de viajes, encargadas de realizar diferentes rutas de acceso al país de destino.

Mayoritariamente, la captación de las personas cuya mayoría de edad ha sido reciente, se realiza a través de ofertas de trabajo remunerado en sectores del servicio doméstico y hostelería, y en menor porcentaje, les ofertan el ejercicio de la prostitución como medio de vida para mantener a su familia, desconociendo la esclavitud a la que van a ser sometidas. En el caso de los menores siempre vienen acompañadas de algún familiar de sexo mujer y en algunos casos, desconocen ambas la explotación que van a sufrir

Las Agencias de Viajes son las organizadoras en diseñar el itinerario e informar a las mujeres sobre el comportamiento y lo que deben de decir en las diferentes escalas que hagan, para pasar como simples turistas (en el caso de las mujeres cuya mayoría de edad es reciente).. Una misma Agencia empleará diferentes rutas para llegar a un mismo destino.

En el caso de las menores, mayoritariamente el reclutamiento lo realizan sus propias madres, que se encuentran residiendo en España en situación administrativa regular o son personas del núcleo familiar que residen en España y actúan bajo el consentimiento de la madre, igualmente se ha constatado en algunas menores que sus madres, fueron víctima de Trata en el inicio de la adolescencia y juventud.

Las menores realizan el viaje, por medio de cartas de invitación de nacionales (generalmente, de la pareja de la madre o madre y reagrupación); o bien con la autorización firmada por los padres con el consentimiento de poder viajar con los datos de alguna persona del núcleo familiar, ya residente en España. También existen casos que las menores realizan el viaje previa autorización de la madre con un pariente, generalmente tía (hermana de la madre).

LUGARES DE EXPLOTACIÓN

Lugares: Pisos, y Calle

Cuando se encuentran en clubs o pisos, ejercen mediante el sistema de “plaza” pudiendo estar entre 21 y 90 días. Una vez cumplido el plazo, van rotando a pisos o club de alterne: los propietarios, crean redes con diferentes clubs y pisos, ubicados o en distintos distritos de la ciudad. Esta movilidad responde a la demanda del cliente, ya que constantemente demanda personas “nuevas”.

Existen pisos cuyo periodo de tiempo es indefinido, permanecen en ellos un tiempo prolongado, **con dificultades para comunicarse fuera del entorno de la explotación y sometiéndolas a un mayor aislamiento**. En los pisos, la captación para el contacto con el cliente se realiza a través de internet o de anuncios en los medios de comunicación (periódicos) o bien mediante la difusión por parte del propietario o encargado a clientes “especiales”.

En calle, es menos habitual que sean posicionadas, y cuando lo están, es en horarios nocturnos y menos visibles. Están siempre controladas por personas de su entorno, siendo imposible la comunicación con nadie ajeno.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA

En el caso de las mujeres de mayoría de edad reciente, sí residen en los lugares denominados de “plaza” con las explotadoras. En el caso de algunos clubs, se ha podido constatar que las víctimas se encuentran encerradas con llave desde que concluye el horario de apertura, hasta el regreso de la explotadora al día siguiente cuando se abre el club.

En el caso de las menores, residen con sus madres o bien con una persona que pertenece al núcleo familiar (tía, prima, abuela, hermana).

- **Violencia, abusos, estados de abandono**

El contagio de infecciones de transmisión sexual es muy elevado ya que además de la falta de información preventiva que tienen, las obligan a la no utilización del preservativo si así lo requiere el cliente. El sexo oral lo realizan sin preservativo en todas las relaciones que le demanden dicha práctica.

El número de Interrupciones Voluntarias de Embarazo (I.V.E.) es muy elevado. Las explotadoras les proporcionan la pastilla “cytotec” en el país de destino; aunque en este caso, también pueden ser trasladadas a las clínicas. Una vez realizada la interrupción, son obligadas a seguir ejerciendo, sin mantener posteriormente ninguna revisión médica.

Así mismo, la propia red les obliga y proporciona diferentes sustancias (cocaína, marihuana, etc.) con el objetivo de que adquieran dependencia a dichas sustancias y no se escapen; otra causa es el dinero que generan las personas consumidoras, ya que el cliente demanda esa práctica. Existen clubs y pisos donde se proporcionan y venden estas sustancias, sin que se permita la entrada de sustancias compradas en otros lugares.

En ocasiones son los propietarios de los clubs, quienes dan gratuitamente a las mujeres las sustancias para mantenerlas más desinhibidas y que puedan generar “al alternar” más dinero; una vez que las mujeres adquieren dependencia, les obligan a pagar las sustancias.

La idea que mantienen de las Fuerzas del Orden es de desconfianza y miedo. Ya que las explotadoras les manifiestan que si comunican la situación en la que se encuentran o acuden a alguna comisaría, serán deportadas por encontrarse en situación administrativa irregular; o las engañan diciéndoles que tienen amigos en la policía. Esto se une al concepto negativo y corrupto que tienen de la Fuerzas del Orden originado desde su país y el desconocimiento del marco legal español en la persecución del delito de trata y explotación, así, como los derechos de asistencia y protección a menores y mayores de edad recientes.

El comportamiento que mantienen respecto a las O.N.G., en un principio es de desconfianza, ya que se encuentran en situación irregular y en muchos casos, son aleccionadas y advertidas de que no mantengan diálogo con personas ajenas a la Red. Este comportamiento cambia, logrando la cercanía y confianza, gracias al acceso reiterado a los lugares de ejercicio, acompañamientos sanitarios e incidiendo en la prevención de ITS/VIH, y en el desarrollo de charlas informativas de Educación para la Salud, ya que la mayoría padece de dolencias.

- Control por parte de los explotadores

En los casos de mujeres mayores de edad reciente, tienen bastante movilidad a otras ciudades de España, proceden principalmente de Cataluña, Valencia, Cuenca y Albacete, La Coruña, Bilbao No suelen conocer el lugar geográfico en el que se encuentran, ni disponen de tiempo libre, están permanentemente controladas por mujeres pertenecientes a la Red y encargadas del clubs o piso.

En el caso de las menores, se encuentran en contacto permanente con la madre u otro familiar o encargada del piso. No mantienen ningún tipo de relación con ninguna persona que sea ajena a la Red; solo mantienen contacto con los clientes, cuyo tiempo de ocupación está controlado por la encargada o explotadora. Tampoco tienen posibilidad de acudir a realizarse revisiones periódicas a los centros sanitarios, ya que deben de estar disponibles las 24h del día para el ejercicio de la prostitución.

No tienen su documentación consigo: o bien se la retienen en los lugares de ejercicio. En el caso de menores, solo son visibles cuando el cliente demanda la visualización de mujeres para el servicio. Mientras, las mantienen ocultas en otras estancias diferentes a las mujeres de mayoría de edad reciente.

Suelen recibir amenazas sobre su familia en Colombia y sufriendo violencia en aquellas que han sido traídas por familiares en caso de no querer hacer todo aquello que les impongan o saquen pocos beneficios durante las prácticas sexuales que realizan. En el caso de los clubs, les imponen multas si no se encuentran a la hora estipulada de apertura, ya que viven en habitaciones situadas en la segunda planta del club. Los servicios los realizan en las mismas habitaciones; con la comida y cena sucede lo mismo, no se les da alimentos si no bajan a la hora impuesta. De este modo la deuda se va incrementando.

- Indicadores concretos de explotación

Ninguna red manifiesta tener mujeres menores de edad, las mantienen ocultas en otras estancias de la vivienda o local, tan solo las presentan cuando el cliente es conocido o amigo y demanda mujeres más jóvenes.

Las mujeres mayores de edad reciente y menores se encuentran en situación administrativa irregular, las mantienen aisladas de la sociedad, controladas y sin poder acceder a ningún tipo de información sanitaria, jurídica y social, así como recursos de la Red Social.

Les substraen los documentos que las identifican (pasaporte, documento del país de origen, etc.) para impedir que se escapen y salden su deuda. Son aleccionadas por los tratantes, utilizando la violencia, amenazas, coacciones.

En ocasiones, manifiestan la situación de explotación por parte de su madre o familiares.

- **Indicadores relativos a la presencia de los explotadores**

La situación de las viviendas o locales y su acondicionamiento es muy diferente entre unas y otras. Hay clubs en los que las estancias donde se encuentran están bien habilitadas: mobiliario y saneamientos dentro de las habitaciones, ya que, en ellas, las mujeres realizan los “servicios” con el cliente. Sin embargo, mayoritariamente los clubs y pisos, no se encuentran habilitados para el uso del ejercicio, por las carencias que existe en ellos de acondicionamientos individuales de aseo.

Las mujeres se encuentran en espacios muy reducidos, con falta de ventilación y con literas agrupadas, se dan casos de ausencia de agua caliente para su aseo. Son estancias preparadas para que las mujeres permanezcan en ellas, hasta que el propietario y/o encargado, las reclame para la presentación al cliente. La alimentación se la proporcionan en muchos casos, personas encargadas para realizar la comida, en otros casos, la encargada o persona de la red encargada de ejercer control, comprará la comida para las mujeres.

Desconocen la gestión económica, quien realiza el pago de los recibos o quien es la propietaria del local o piso. En los buzones no consta nunca ningún tipo de nombres.

La mayoría de las mujeres tienen un nivel de formación muy bajo y un pequeño porcentaje con nivel medio.

No tienen vida social, solo se relacionan con personas de su entorno y se comunican con su familia a través de internet, sin poder mencionar lo que les está sucediendo, por temor a las amenazas que ejercen sobre ellas.

Las TIC y su relevancia en la trata de personas. #AgolpedeClick

Con el auge de las nuevas tecnologías los tratantes han adaptado su modus operandi al ciberespacio. Para ello han aprovechado las plataformas digitales y la tecnología para anunciar, reclutar y explotar a posibles víctimas

Sobre todo a raíz de la pandemia por Covid-19 se ha incrementado exponencialmente la utilización de webcams y chatrooms para estos fines, y las líneas entre pornografía interactiva y sitios de prostitución virtual se han desdibujado.

Las víctimas de trata también son explotadas para la producción de pornografía.

Incluso en ocasiones, los actos de prostitución son filmados y distribuidos sin el consentimiento de la víctima

Factores clave que ven los tratantes en las nuevas tecnologías:

Diversos estudios han puesto en relieve la necesidad de estudiar los factores que hacen que internet sea un medio en auge a la hora de captar, explotar y controlar a las víctimas de trata.

El informe mundial de la Oficina contra la droga y el delito de Naciones Unidas 2020³ pone el foco en esta tipología y agrupa 5 **cinco** factores principales:

Acceso a población joven: a medida que la gran mayoría de la población tiene acceso a internet, las nuevas tecnologías han sido utilizadas cada vez más por los tratantes, haciendo de este método de trata una amenaza emergente, especialmente para las personas jóvenes.

La edad media de los usuarios de Internet está disminuyendo; cada vez hay más menores que empiezan a utilizar Internet desde una edad temprana. Los niños, niñas y adolescentes son a menudo «contactados» por los tratantes en las plataformas y redes sociales y, por tanto, son más susceptibles a ser engañados por su desconocimiento de los peligros existentes y la búsqueda de aceptación, atención o amistad.

El dinamismo e información que proporcionan las redes: el dinamismo que ofrecen las redes sociales las hace útiles para las actividades comerciales delictivas que requieren respuestas rápidas y necesidad de conecto con personas.

El rápido ritmo de comunicación en las redes sociales es decisivo para la captación de las víctimas. Además, esta rapidez comunicativa permite a los tratantes conectar fácilmente con los clientes interesados en adquirir un servicio de explotación. Dado que una parte

³“Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: a comprehensive analysis of technology tools” OSCE 2020 <https://www.osce.org/cthb/455206>

importante de la actividad social se ha trasladado a la esfera digital, los tratantes utilizan estas plataformas para pasar desapercibidos y moverse con facilidad en busca de víctimas.

Amplitud de alcance geográfico: Internet ayuda a los proxenetas a operar sin importar las fronteras. Asimismo, el alcance geográfico permite a las redes de trata actuar en múltiples lugares al mismo tiempo.

Al hacer uso del ciberespacio los tratantes son capaces de superar las distancias geográficas para conectarse entre ellos, las víctimas y los consumidores. Además, la tecnología proporciona medios con los que facilitar el transporte transfronterizo de las víctimas, así como las transferencias internacionales de dinero, por lo que las relaciones entre los reclutadores de país de origen y los ejecutores del país de destino se agilizan.

La accesibilidad de internet y los pocos recursos necesarios: hay distintas formas en las que se puede utilizar las nuevas tecnologías para perpetrar el delito de la trata de personas. Los perfiles de los “cibertratantes” son heterogéneos y su conocimiento y profesionalización va desde proxenetas con conocimientos básicos de internet, a redes de trata con grandes recursos tecnológicos.

No obstante, en la mayoría de los casos no se necesita tener un gran equipamiento ni un conocimiento avanzado sobre tecnología para cometer este delito. La mayoría de los tratantes solo necesita un teléfono móvil y una cámara.

El anonimato: el anonimato que ofrecen las redes sociales es un gran reclamo para los proxenetas, ya que es más difícil para las autoridades identificar al perpetrador del delito. Los tratantes pueden contactar inicialmente con las víctimas potenciales en grupos abiertos de las redes sociales y trasladar la comunicación a servicios encriptados o anónimos



ACLARANDO:

Ventajas para los tratantes del uso de internet



Alcance
mundial y
deslocalización



Imposibilidad
de **controlar**



Inmediatez



Posibilidades
comunicativas y
facilidad acceso



Libertad horaria

COMO USAN LOS TRATANTES LAS TIC EN LA CAPTACIÓN

El método de la «caza» y el método de la «pesca»

La estrategia de «*hunting*», se caracteriza porque un tratante proactivo persigue a las víctimas en línea, por ejemplo, en las redes sociales. Se trata de una estrategia activa.

La estrategia de «*fishing*» es una de las más utilizadas y consiste en que los tratantes publican anuncios en internet como falsos anuncios de trabajo en portales de empleo legítimos, o ponen en marcha agencias de empleo falsas y esperen a que las víctimas potenciales se pongan en contacto con ellos.

Este último método puede utilizarse, por ejemplo, en los casos de trata con fines de explotación laboral. Es una estrategia pasiva.



PARA REFLEXIONAR:

EL “MAL USO DE INTERNET”

De hecho, “mal uso” de Internet parece el término equivocado, ya que la Internet ofrece a todos los usuarios las mismas posibilidades técnicas. “Mal uso” significa que un usuario no está utilizando las capacidades ofrecidas por una herramienta específica de forma correcta o completa. El hecho de que algunas personas utilicen Internet con fines delictivos no significa que lo estén “utilizando incorrectamente”, sino que lo están utilizando para fines inapropiado. En otras palabras, no deberíamos culpar a Internet. Hablar de “mal uso” para cometer un delito es como hablar de “mal uso” de un cuchillo para matar a alguien.

Los delincuentes utilizan Internet exactamente de la misma manera que las actividades legales: para anunciarse y atraer clientes. Básicamente, Internet es una herramienta comercial utilizada para promocionar y vender productos y servicios de todo tipo.

Las ofertas de empleo a través de diversos canales, tanto formales como informales, parecen el enfoque principal de la contratación. Siendo su naturaleza lo que es, Internet ofrece una gama más amplia de enfoques de la contratación: desde ofertas dirigidas a un público amplio, como oportunidades de empleo (es esencial en el extranjero), pasando por el uso de motores de búsqueda o pop-ups hasta ofertas tentadoras de pubs, hasta espacios más específicos, por ejemplo, chat-habitaciones, correo no deseado y citas por Internet, donde las víctimas pueden ser reclutadas.

Los traficantes disponen ahora de un medio eficaz y sin restricciones para reclutar a sus víctimas. Las agencias de empleo en línea, particularmente aquellas que buscan modelos de moda o artistas, y las agencias de matrimonio se pueden usar para atraer a las víctimas. Los sitios de chat en Internet se utilizan a menudo para “hacerse amigo” de ellos.

Para los jóvenes, el peligro de caer en las redes de los traficantes ha aumentado considerablemente. Internet, y otros tipos de nuevas tecnologías, son los medios que utilizan los traficantes para cometer sus delitos. Y, como medio, son fáciles de usar, rápidos y anónimos, y entregan a las víctimas “en bandeja” a los traficantes, que ya no tienen que salir de sus hogares para encontrarlas. La banda ancha y las redes inalámbricas basadas en Internet (por ejemplo, WIMAX) han hecho las cosas aún más simples para ellos, ya que son extremadamente rápidas y baratas.

COMO USAN LOS TRATANTES LAS TIC EN LA TRATA Y SUS ELEMENTOS

En la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control

Por los casos atendidos podemos determinar que para la captación se emplean dos modos de actuación complementarios basados en las vulnerabilidades de las posibles víctimas, las que dejan ver a través de las propias redes y las que pueden intuir y para las que dan “respuesta” a través de las plataformas, aparentemente legítimas, on-line de diversos tipos, redes sociales tradicionales, webs de acompañamiento, abiertamente sexuales o para la búsqueda de empleo. Por un lado, con el establecimiento de relaciones personales afectivos y el engaño para viajar con la pretensión de establecer una relación personal o laboral, ofreciendo a través de la supuesta amistad establecida por las redes un posible puesto de trabajo o una oportunidad que facilite una mejora de las condiciones objetivas y subjetivas de existencia.

A través de ofertas de empleo falsas a las que las posibles víctimas acuden para mejorar sus circunstancias vitales.

Con relación al transporte, las nuevas tecnologías están permitiendo a las redes controlar a través de los servicios de monitoreo y mantener la comunicación constante con las víctimas sin tener presencia física, pero de forma continuada. De esta manera, las víctimas desconocen a los intermediarios e integrantes de la red criminal, dificultando así su identificación y las posibilidades de colaboración con las autoridades, pero manteniéndose un contacto continuado con las personas que están siendo tratadas.

A la hora de llevar a cabo acciones de coacción, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de necesidad o vulnerabilidad

El conocimiento previo que obtienen de las posibles víctimas a través de los contactos en red les permite valorar las situaciones de vulnerabilidad que presentan las personas, permitiendo establecer mecanismos para utilizar en la fase de explotación dichas circunstancias.

Por otro lado, es habitual el uso de material sensible que ha podido ser intercambiado por mensajería instantánea en establecimiento de las supuestas relaciones personales, o como mecanismo para una prueba laboral ficticia en propuestas de webcamer para establecer acciones de extorsión, coacción y engaño.

En adolescentes y jóvenes adultos recientes es habitual la utilización de perfiles falsos por partes de las redes para establecer relaciones, aparentemente con personas de su edad (grooming) y utilizar el sexting práctica habitual entre la población más joven, como posterior mecanismo de coacción.

En la fase de explotación, cualquiera que sea la finalidad de la trata

Partiendo de nuestro trabajo diario en relación directa con las víctimas, especialmente en la explotación sexual, hemos detectado que el uso de las nuevas tecnologías es habitual en todas las fases de la trata, y que se ha implementado como un mecanismo para la captación, el control, la coacción y la extorsión y la explotación. Tanto en las acciones de las llamadas webcamer, como espacio directo de explotación, como para la pornografía.

Igualmente, las herramientas digitales actuales permiten un mayor control de las víctimas en los espacios en que son explotadas, circuitos y cámaras de videovigilancia, control de

audio y movimientos con dispositivos móviles, monitoreo de dispositivos, etc. De esta forma las personas explotadas están permanentemente vigiladas, pero no disponen de información sobre la red y sus miembros, dificultando así las opciones de colaboración

NUEVOS RETOS PARA AFRONTAR

La experiencia nos dice que uno de los principales retos de la identificación de las víctimas es la autoidentificación como tal, la captación a través de las nuevas tecnologías incrementa la culpabilidad de las víctimas ante el proceso de captación y explotación, ya que quien inicia o se acerca a las redes sociales exponiendo sus debilidades a menudo son las personas que finalmente son captadas, añadiendo un componente de “comodidad” a la red, volcando socialmente la responsabilidad sobre las víctimas, cuando la realidad es que la sociedad digitalizada del siglo XXI ha convertido estas prácticas en una normalidad, acercando a los explotadores mayor número de posibles víctimas.

En relación a las víctimas que son explotadas en las propias fronteras digitales, webcamer, prostitución 2.0, plataformas tipo OnlyFans, etc. la deslocalización de las mismas, así como la de los explotadores y servidores y distribuidores del material incrementa la dificultad para acceder, proteger e identificar a estas víctimas. Igualmente las hace parecer “autónomas” en esta explotación dificultando su detección y la identificación como víctimas de trata y explotación

Propuestas desde las entidades. La buena práctica de APRAMP #TIKTOKTRATA

Ante esta nueva y aparentemente eficaz forma de captación y explotación de las víctimas hay que actuar desde todos los frentes de forma integral y coordinada, cada institución desde su ámbito de actuación.

Así, mientras las FCSE están poniendo coto a los ciberdelincuentes y tienen en el punto de mira sus actuaciones en este ámbito, a las entidades especializadas nos queda la labor de formar y prevenir la captación, dotando de herramientas a las potenciales víctimas, para que el uso de internet se haga desde el conocimiento, la responsabilidad y la precaución.

Desde APRAMP hemos podido detectar, a través del trabajo de las Supervivientes que forman el equipo de Unidad Móvil, el creciente número de víctimas que habían sido captadas a través de medios vinculados con las nuevas tecnologías.

Así se creó un grupo de trabajo formado por las Supervivientes, algunas de ellas con historias de captación a través de estos medios, que forman el equipo técnico y algunas otras profesionales del equipo que han atendido diversos casos marcados por las nuevas tecnologías.

Con este grupo de trabajo se identificaron los funcionamientos de estas plataformas y soportes digitales, las dinámicas de uso por parte de la población vulnerable y los modos de uso de los captadores y explotadores.

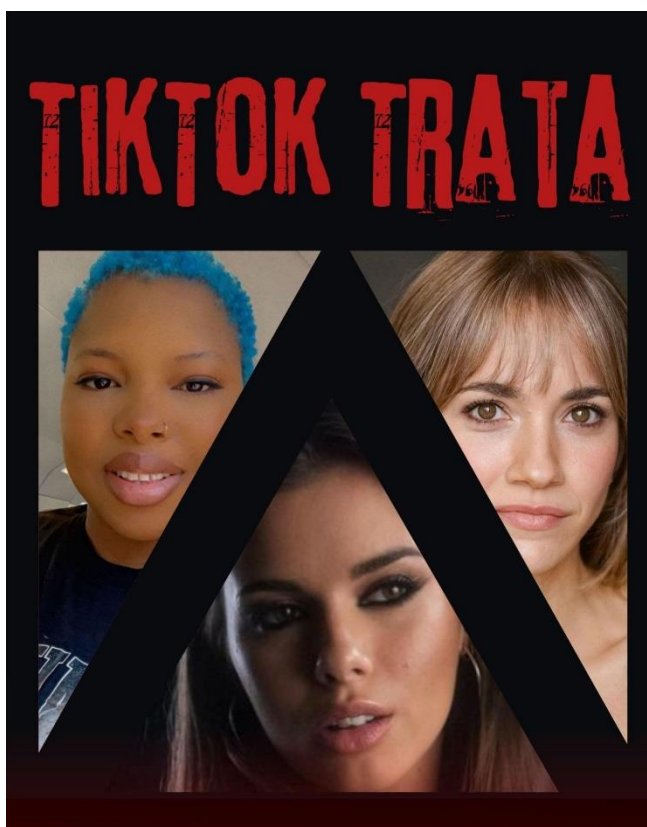
Con toda la información se valoró realizar una acción sensibilizadora dirigida a **la población más vulnerable a este tipo de captación, chicos y chicas adolescentes y jóvenes**, tanto en origen como residentes en España, ya que una de las cuestiones detectadas es la captación, trata y explotación interna que se ha visto facilitada por este modus operandi.

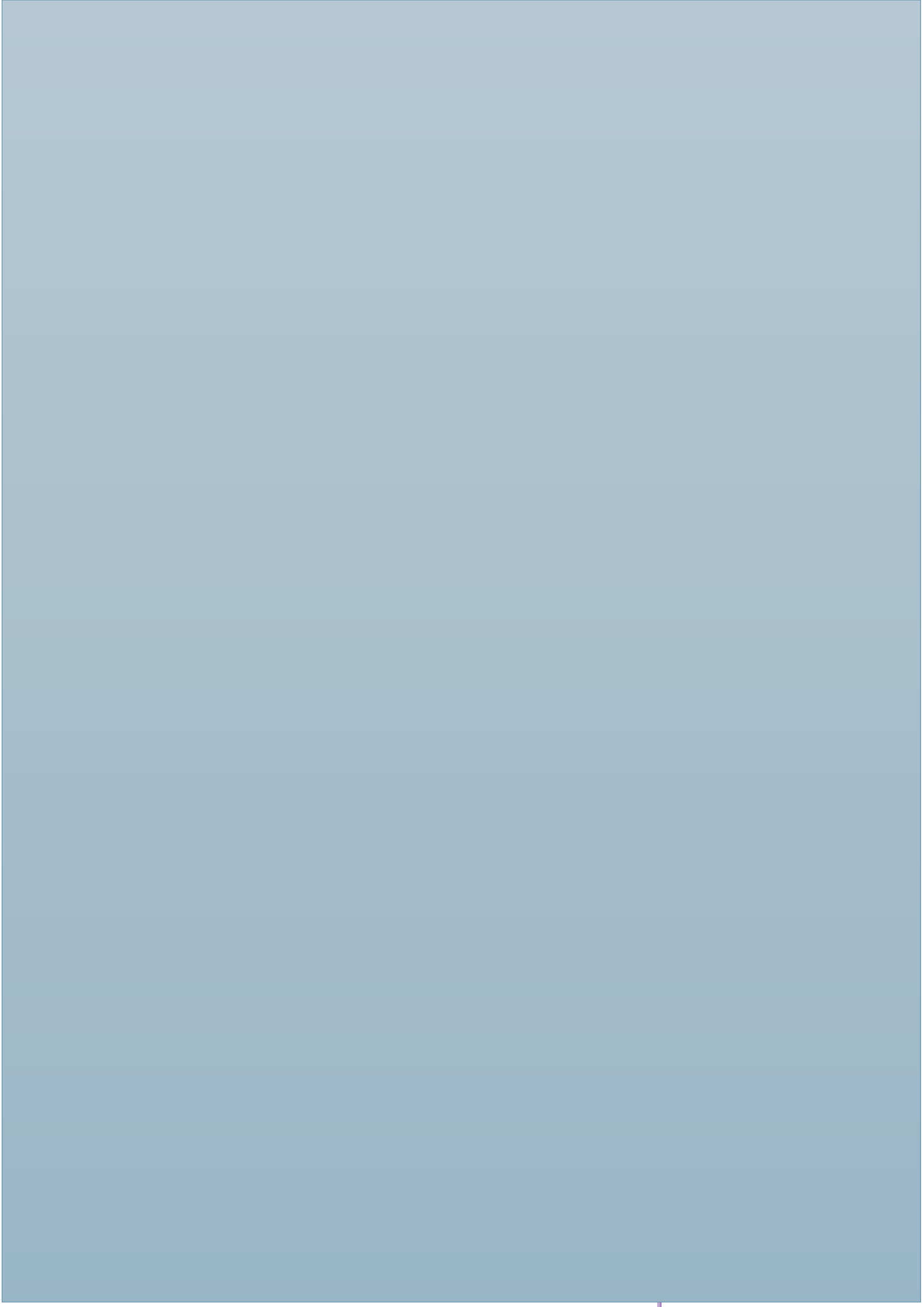
Así desde APRAMP lanzamos la campaña permanente **#TIKTOKTRATA**

Una campaña estructurada en dos pilares y se presenta en espacios de desarrollo de población joven, centros educativos y espacios culturales y juveniles

- ☞ Primer pilar de la acción: Presentación de los videos realizados, y lanzados en sus redes, por tres personas ajenas a la organización y a las instituciones, pero con marcada carga de influencia entre la población joven. Se lanzaron una serie de testimonios y cuestiones que obligan a la chicas y chicos a plantearse el poder y lo que puede haber detrás de las redes sociales.
- ☞ Segundo pilar: acompañadas de una exposición y presentación de diapositivas y fomentando un posterior debate, un equipo formado por una trabajadora social y una superviviente dinamizan la sesión y el diálogo con chicos y chicas, analizando y dotándoles de herramientas para detectar y evitar las situaciones de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías.

El objetivo de la campaña y las acciones en los centros educativos y fomentar el debate y dotar de herramientas a las jóvenes para identificar y responder a posibles situaciones de peligro.





Propuestas para un abordaje integral de la trata en España.

Como se comenta en capítulos anteriores es responsabilidad colectiva vigilar y desarrollar acciones y políticas que nos permitan, como sociedad alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En Relación a la trata de personas son muchas las metas que se nos plantean de manera directa, y muchas otras las que están relacionadas con los factores de vulnerabilidad que condicionan a las personas y las ponen a disposición de tratantes y explotadores.

Para el abordaje de este informe relativo a 2023 se ha puesto el fono en ser coadyuvantes para el cumplimiento de la METAS 5.2 Y 5.3: “Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata.” “Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil...”. Y las METAS 8.7: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil...”

Así teniendo en cuenta todo esto desde APRAMP hacemos las siguientes recomendaciones de desarrollo de políticas públicas para que se establezcan los mecanismos adecuados para garantizar la protección y la recuperación de las niñas y se camine con firmeza hacia la consecución de las Metas.

La trata de personas con fines de explotación es un delito que se encuentra vinculado a las desigualdades de género y sociales, a la alta demanda de prostitución, a la inmigración irregular y al crimen organizado internacional. Es una vulneración de los derechos de las personas víctimas, especialmente la dignidad y la libertad. La trata de personas con fines de explotación sexual es la forma más frecuente de explotación, como señalan los informes internacionales y estatales, es una forma de violencia de género, arraigada en las desigualdades entre hombres y mujeres. Son muchos los factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a ser víctimas de trata de personas, entre ellos la desigualdad de género, la pobreza, la exclusión social, el origen étnico y la discriminación.

La trata de seres humanos es un delito internacional que afecta a todos los países y que, según Naciones Unidas, es uno de los negocios más lucrativos del mundo. En el acuerdo Internacional del año 2000 del **Protocolo de Palermo**, se establecieron los grandes objetivos que deben perseguir todos los países: perseguir el delito, prevenir el fenómeno y proteger a las víctimas.

Aunque el Protocolo de Palermo fue ratificado por España en 2003, el primer plan nacional contra la trata no se aprobó hasta 2008. Y dos años después, se tipificó por primera vez como delito. En el año 2010-2011 se acabaron de regular las cuestiones relacionadas con la situación administrativa de las víctimas extranjeras y se aprobó el primer Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos.

La situación de las supervivientes de la trata y la garantía de sus derechos supone un reto importante para todas las personas involucradas, así como para la gran cantidad de

administraciones implicadas. En el ámbito de la seguridad es necesaria la cooperación de los países de origen ante posibles retornos voluntarios y en los que permanecen los familiares de las víctimas. También son muchos los agentes que actúan: policía, fiscales y jueces que investigan y persiguen a los responsables; organizaciones no gubernamentales que asisten y acompañan a las supervivientes en procesos de recuperación que pueden ser muy largos; funcionarios estatales, autonómicos y locales que intentan dar respuesta a las necesidades dentro de un marco normativo incompleto.

A todo ello hay que añadir que en todos los actores hay déficits de formación en relación a un delito tan complejo como es la trata de seres humanos.

Así un proceso de construcción de un marco legislativo integral en la lucha contra la trata y la explotación de seres humanos debe responder a las siguientes líneas estratégicas básicas para garantizar un abordaje integral que responda a los principios de las “4P´s” que se recogen detalladamente a continuación.

✓ **Desvincular, definitivamente, el acceso a derechos de TODAS las víctimas de la interposición de denuncia y/o colaboración “eficiente” con las autoridades**

Actualmente en España, gran parte de la protección que se ofrece a las personas víctimas de trata reside en su calidad de testigo y su predisposición para colaborar con la justicia. En el caso de acceder a “colaborar con justicia”, la declaración de la víctima deberá ser coherente y no contradecirse, aunque a menudo estas personas sufran consecuencias del trauma vivido, tengan fases de negación de su propia historia y no quieran reconocerse como víctimas.

Desde el punto de vista de la garantía de sus derechos, la protección de las víctimas no puede ser recogida solamente en la Ley de Extranjería, es necesaria una Ley que aborde de manera integral el delito de la Trata, así como la prevención, la protección y la asistencia integral a las víctimas, la indemnización y la persecución del delito. Una Ley integral, coherente y que recoja todas las disposiciones que se encuentran actualmente de manera fragmentada en el marco normativo español. Y que desvincule, para todas las víctimas, el acceso a derechos de la interposición de denuncia o la colaboración con las autoridades, ya que estamos hablando de la violación de los Derechos Humanos fundamentales.

La introducción de un Mecanismo Nacional de Derivación con un solvente procedimiento de identificación formal de las víctimas basado en indicios sólidos debe traer consigo el acceso de todas las víctimas a derechos, incluidas las víctimas de origen extranjero en situación irregular, las cuales suponen el porcentaje predominante de las mismas. Por lo tanto, debe ser abordada una reforma estructural del artículo 59 bis de la LO 4/2000 en la que se vincule el acceso a un procedimiento extraordinario para la obtención de autorización de residencia y trabajo para las víctimas de trata que han sido identificadas de forma definitiva a través del procedimiento establecido en la Ley, desvinculándolo de periodos de reflexión para la colaboración. Si no, estaríamos estableciendo acceso a derechos a dos velocidades para las víctimas de trata en función de su situación administrativa e incumpliendo los mandatos jurídicos para garantizar la igualdad de derechos de las víctimas de delitos.

✓ La indisoluble relación entre la trata, la explotación y la demanda

Todo texto legal que se adopte para abordar la lucha contra la trata y la explotación de personas y que prevea medidas para la protección y atención integral de las víctimas tiene que tener en cuenta la relación indisoluble entre la trata y la explotación de personas y la demanda. Maxime si tenemos en cuenta que la modificación de la Directiva 2011/36/UE⁴ relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, recientemente aprobada mandata a los Estados miembros a actuar sobre la demanda como mecanismo facilitador fundamental en la lucha contra la trata de personas.

En el caso de la trata con fines de explotación sexual, la demanda de sexo de pago funciona como factor de atracción de este mercado de personas. En España, la industria del sexo está normalizada y extendida. La prostitución no es ilegal, pero tampoco está regulada, la prostitución forzada está prohibida, pero no es activamente perseguida.

El Código Penal sí recoge la regularización y penalización de la explotación sexual en su Capítulo V del Título VIII del Libro II, por lo que una Ley que regule y reconozca los derechos de las víctimas de trata y explotación debe estar armonizada y tener en consideración la relación entre esta finalidad de explotación, predominante en nuestro país, y la trata de seres humanos.

En cuanto a la demanda, APRAMP considera importante retomar los planteamientos del **Convenio de Nueva York**, así como los elementos que plantea la reciente Estrategia de la Unión Europea para combatir la trata de seres humanos de abril 2021, que propone una respuesta global para combatir la trata de seres humanos, desde la prevención, pasando por la protección de las víctimas, hasta el enjuiciamiento y la condena de los tratantes. Esta Estrategia Europea se ha planeado estos objetivos: 1) reducir la demanda de la trata y todas las formas de explotación; 2) romper el modelo delictivo para frenar la explotación de las víctimas; 3) proteger, apoyar y empoderar a las víctimas, especialmente a las mujeres y menores de edad; 4) profundizar en la cooperación internacional.

Así mismo consideramos que es fundamental recordar que el 16 de diciembre de 1983 España ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en cuyo artículo 6 se establece la obligación jurídica de los Estados Partes de tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

En este sentido, se requieren esfuerzos para desincentivar la demanda de prostitución, desarrollando acciones en línea con las legislaciones sobre el tema, como las de Suecia, Noruega o Francia, penalizando al demandante de prostitución y dotando de recursos de protección y atención integral a las mujeres en situación de prostitución, explotación sexual o víctimas de trata, generando oportunidades para la formación y para el empleo. En este sentido, cabe anotar que aquellos países donde la prostitución se ha regularizado, la

⁴Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52022PC0732>

trata de mujeres extranjeras ha aumentado y los negocios de los proxenetas se han legalizado y es aún más difícil la identificación de las víctimas de trata. El mensaje con legalizar la prostitución es que el Estado dice que está bien comerciar o explotar a las mujeres. Como señala la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres⁵ a lo largo de todo su articulado

En este mismo sentido se ha manifestado igualmente la Relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias en el informe presentado en mayo de 2024 sobre: La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas y que puede leerse completo aquí: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5648-prostitution-and-violence-against-women-and-girls-report>

✓ **Reconocer y establecer mecanismos facilitadores para atender en toda su dimensión las situaciones de especial vulnerabilidad de las víctimas**

Cuando abordamos de manera integral la trata con fines de explotación de seres humanos tenemos que atender con especial atención a las personas que presentan circunstancias concretas de especial vulnerabilidad y de esta forma atender a las mismas a fin de garantizar la restitución de sus derechos, la reinserción social y la prevención del delito.

El Diccionario panhispánico del español jurídico define, en referencia a su uso en el CP a la víctima especialmente vulnerable como: *Sujeto pasivo del delito con circunstancias personales que determinan que se halle en una situación de inferioridad o indefensión, que comporta una agravación de la responsabilidad penal para el autor del delito.* Si bien dentro de la comisión del delito de trata de personas hay varias situaciones en las que se debe recoger el agravamiento de las penas por circunstancias relativas a la vulnerabilidad de la víctima, hay dos circunstancias que son intrínsecas a las personas que condicionan su situación como víctima de forma perdurable y sobre las que desde APRAMP entendemos deben recogerse desarrollo legislativo específico en este texto. Las personas menores de edad y las personas con discapacidad.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Como punto de partida creemos que es necesario, en el caso de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, se requiere armonizar los instrumentos relativos a trata de personas y aquellos específicos en materia de menores de edad: La **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)**, **L.O. de Protección Jurídica del Menor**, el Plan contra la explotación sexual de la infancia y adolescencia

⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0328_ES.html

En segundo lugar y como premisa fundamental a bien de garantizar el bien superior de las personas menores de edad es fundamental que a los efectos de esta ley prevalezca, para los casos de menores inmigrantes no acompañadas, su situación específica de víctima del delito de trata a su condición de MENA en cuanto al itinerario de protección, atención integral y acceso a derechos especialmente en relación a la regularización administrativa.

Igualmente, y en esta línea debe considerarse a la persona menor de edad víctima de trata en situación de desamparo y por lo tanto consignarse de manera automática y hasta futuras evaluaciones la tutela inmediata de la entidad pública de protección a la infancia del respectivo territorio.

El proceso de detección e identificación de una víctima menor de edad debe contar con un procedimiento propio. Así mismo el MND deberá contar con Unidades Multidisciplinares específicas para la identificación de personas menores de edad en cada territorio a fin de poder responder adecuadamente a sus necesidades de protección particulares y realizar una valoración del riesgo adecuada.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad, y especialmente mujeres y las niñas, presentan en general una mayor vulnerabilidad ante la explotación sexual que las mujeres sin discapacidad, siendo más fácil engañarlas, abusar de ellas, explotarlas sexual y económicamente o llevarlas a percibir como normal el hecho de ser sometidas a un acto sexual no deseado y a aceptar un trato denigrante, abusivo o violento.

Ello se debe a la dificultad que muchas experimentan para reconocer actuaciones de terceros que atentan contra su dignidad y su autonomía.

La discapacidad intelectual, incluso leve, puede mermar las facultades de la persona para interpretar y discernir los comportamientos denigrantes, abusivos y violentos cometidos por terceros. Las víctimas de explotación sexual con discapacidad intelectual pueden percibir como normales el trato recibido y los abusos sexuales.

Estos hechos, además de contrastados por las entidades especializadas como APRAMP en el trabajo diario con las víctimas es recogido por el Observatorio Estatal de la Discapacidad a través del estudio diagnóstico: La Trata de mujeres y niñas con discapacidad con fines de explotación sexual en España⁶.

Así, al **redactar leyes contra la trata de personas para proteger a personas con discapacidad, resulta fundamental incluir disposiciones que aborden las necesidades y vulnerabilidades específicas** de este grupo, mediante el establecimiento de garantías adicionales, orientadas a la restitución de derechos, la reinserción social y la prevención de este delito en personas con discapacidad, que pueda atender igualmente a las diferentes finalidades de explotación que les afectan por su situación concreta de discapacidad.

⁶ Sagrado, B. y Thill, M (2022). Estudio diagnóstico. La trata de mujeres y niñas con discapacidad con fines de explotación sexual en España. Observatorio de Estatal de la Discapacidad: <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/estudio-diagnostico-la-trata-de-mujeres-y-ninas-con-discapacidad-con-fines-de-explotacion-sexual-en-espana/>

De forma general recogemos algunos puntos de referencia y/o partida que deben ser tenidos en cuenta a la hora de abordar el desarrollo normativo para atender a las víctimas de trata con discapacidad:

- Reconocer la vulnerabilidad particular de las personas con discapacidad frente a la trata de personas y la explotación, quienes en muchos casos pueden tener una mayor propensión a ser manipuladas o engañadas debido a sus necesidades específicas y dependencia de otros para el cuidado y apoyo.
 - Incorporar el papel activo de los espacios de participación de las personas con discapacidad a la hora de establecer mecanismos para identificación y protección de las víctimas de trata con discapacidad. en el diseño, así como en la implementación y evaluación de políticas y programas destinados a prevenir y abordar la trata de personas, asegurando que se tengan en cuenta sus opiniones y perspectivas
 - Reflejar la necesidad de articular mecanismos de acompañamiento y atención específica a las personas que como consecuencia de la situación de trata y explotación vivida desarrollan situaciones de discapacidad y problemas de salud mental graves.
 - Definir las formas específicas de explotación que pueden afectar a personas con discapacidad, destacando la explotación en el contexto de la trata de personas, lo que incluye, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014); fines de explotación sexual, mendicidad forzada, matrimonio forzado, adopción ilegal y extracción de órganos, espectáculos y otras situaciones análogas.
 - Recoger el agravamiento de las penas para aquellos que cometan este delito; como un agravante por ser especialmente vulnerable por razón de discapacidad. Incluidas las que se refieren a la demanda
 - Implementar protocolos para la evaluación de la discapacidad en personas víctimas de trata de manera unificada, sensible y sin revictimización.
 - Proveer protección especial para las víctimas con discapacidad durante las investigaciones, juicios y procesos legales, garantizando el ejercicio autónomo de su capacidad jurídica, promoviendo el recurso a figuras de apoyo y el respeto a su voluntad.
- ✓ **Reconocer y establecer de forma clara y concisa el indispensable papel de las entidades especializadas en la prevención, la protección a las víctimas, la coordinación institucional y todo el procedimiento de atención a las víctimas, desde su detección. Así como el desarrollo de un procedimiento para la acreditación de estas.**

Es necesario dedicar un esfuerzo considerable a incorporar y definir el papel de las entidades especializadas en el proceso de detección y, identificación, protección e inserción de las entidades especializadas. Aunque el texto recoge la figura de las entidades

especializadas en varios de sus puntos, su papel y sus funciones no se encuentran definidas con claridad.

Desde APRAMP entendemos que las entidades especializadas acreditadas deben formar parte del equipo Multidisciplinar del Mecanismo Nacional de Derivación de forma que se establezca su presencia ordenada (a través de protocolos y/o procedimientos) tanto en el proceso de identificación provisional como en la Unidad Multidisciplinar de Identificación, para el proceso de identificación definitiva

Así mismo entendemos que el texto de futuras leyes deben recoger los principios básicos del proceso de acreditación de las entidades especializadas y establecer una serie de requisitos más exhaustivos y de especialización para su acceso. El desarrollo e implantación de la Ley no puede esperar a un desarrollo reglamentario de este punto por parte de un solo actor activo de la lucha contra la trata, máxime cuando el marco jurídico español ya reconoce en el Protocolo Marco y en la Instrucción 6/2016 de la Secretaria de Estado de Seguridad el papel fundamental e imprescindible de las entidades especializadas en todo el proceso de atención de las víctimas, desde la detección a la protección, recuperación e inserción.

Así mismo es necesario reconocer el papel impulsor de las entidades especializadas en los avances sobre el conocimiento de la trata de seres humanos y su comportamiento en nuestro país y recoger su papel activo en las acciones de sensibilización y formación especializada a terceros.

✓ **Recoger la voz y la participación activa de las supervivientes de trata con relación al establecimiento de políticas públicas que les afectan, así como en los procedimientos de detección e identificación de víctimas**

Los organismos internacionales han reconocido unánimemente la necesidad de incluir la participación activa de las supervivientes de trata en los procesos de detección, identificación, protección, inserción socio – laboral en calidad de agentes sociales. Hacemos referencia a las mujeres que deciden, una vez superada la situación de trata vivida, apoyar a otras mujeres en su misma situación y que con apoyo en procesos de formación y de fortalecimiento de capacidades, realicen una labor de detección, apoyo y mediación con el colectivo de víctimas de trata y/o explotación sexual eficaz.

Desde APRAMP nos hacemos eco de este llamamiento que debe ser reconocido en este texto legislativo, por eso creemos que es fundamental incorporar al Mecanismo Nacional de Derivación la figura de las Supervivientes líderes, tal y como recomienda la OSCE en su 2º Manual sobre los Mecanismos Nacionales de Derivación ⁷

Así mismo, para impulsar, fomentar y fortalecer la figura fundamental de las supervivientes a la hora de desarrollar acciones y políticas públicas en materia de trata sería recomendable el impulso de un organismo consultivo (Consejo de Supervivientes de Trata)

⁷ National Referral Mechanisms - Joining Efforts to Protect the Rights of Trafficked Persons: A Practical Handbook – Second Edition. OSCE:
https://www.osce.org/files/f/documents/f/5/510551_0.pdf

nacional formado por Supervivientes, a imagen del ISTAC, (International Survivors of Trafficking Advisory Council)⁸ impulsado en 2021 por la OSCE.

A fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las Supervivientes incorporadas a estos organismos es necesario el desarrollo de un mecanismo que las capacite oficialmente para el desarrollo de sus funciones a través de programas formativos específicos que establezcan el acceso a una titulación oficial de, al menos, grado medio.

PRINCIPIOS GENERALES

Complementariamente a las líneas estratégicas fundamentales desarrolladas anteriormente consideramos que una Ley Integral contra la Trata y la explotación de seres humanos debe atender a los siguientes principios generales

- Poner a las personas, víctimas de trata de seres humanos, en el centro de todas las actuaciones e incluir a la participación de las sobrevivientes como agentes sociales claves en todos los procesos de desarrollo de planes, regulaciones, normativas.
- Prevenir y luchar contra la trata de personas contemplando todos los tipos de explotación.
- Proteger y atender de manera integral a las víctimas de este delito, desde una perspectiva de derechos humanos, de género y derechos de la infancia y la atención a la discapacidad.
- Garantizar el derecho a la atención integral de todas las víctimas
- Garantizar el derecho a la información, a la participación y a ser escuchadas,
- Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Promover la investigación proactiva para perseguir a los tratantes y detectar las víctimas
- Promover y facilitar la cooperación nacional e internacional para lograr los objetivos.
- Tomar las medidas adecuadas para la restitución e indemnizar a las víctimas de trata de personas. Con la puesta en marcha de un Fondo Específico de Compensación, que no se nutra únicamente de los decomisos de los tratantes específicos de cada caso
- Las medidas previstas para la identificación de víctimas, la protección y la atención integral se deben aplicar sin discriminación por motivos de sexo, etnia, nacionalidad, edad, religión, cultura, discapacidad, estatus migratorio o cualquier otra condición.
- Las víctimas de trata no deben ser perseguidas ni sancionadas por encontrarse en situación administrativa irregular.
- Se requiere que una Ley de medidas integrales para luchar contra la trata de personas tenga el rango de Ley Orgánica.

⁸International Survivors of Trafficking Advisory Council:
<https://www.osce.org/files/f/documents/2/2/485315.pdf>

